



The
GREAT
Academy

**Manual del
Estudiante
2025-2026**

Manual del estudiante de GREAT Academy

**The GREAT Academy
6001-A San Mateo Blvd NE
Albuquerque, NM 87109**

**Teléfono
505-792-0306
Fax 505-792-0225**

www.thegreatacademy.org

**The GREAT Academy es una escuela autónoma pública GRATUITA
autorizada por el estado.**

Declaración de misión

La misión de GREAT Academy es garantizar que cada estudiante adquiera experiencia en el mundo real.

A través de la transición
activa.

No discriminación

La GREAT Academy no discrimina por motivos de raza, color, nacionalidad, sexo, discapacidad o edad en sus programas y actividades, y ofrece igualdad de acceso a los Boy Scouts y otros grupos juveniles designados. La siguiente persona ha sido designada para atender consultas sobre las políticas de no discriminación:

Coordinador del Título IX/Coordinador de la Sección 504:
Nombre y/o Título: **Keisha Matthews – Directora Académica**
DIRECCIÓN: **6001-A San Mateo Blvd NE – Albuquerque, NM 87109**
Número de teléfono: **505-792-0306**

TGA cumple con todos los requisitos del Título IX que establecen que ninguna persona en los Estados Unidos, por motivos de sexo, será excluida de participar, o se le negarán los beneficios, o estará sujeta a discriminación en cualquier programa o actividad educativa que reciba asistencia federal.

-Título IX de las Enmiendas a la Educación de 1972 a la Ley de Derechos Civiles de 1964

TABLA DE CONTENIDO

SECCIÓN 1 - PROPÓSITO DE ESTE MANUAL.....	5
SECCIÓN 2 – INFORMACIÓN ÚTIL SOBRE TGA.....	6
SECCIÓN 3 - CUÁNDO ESTÁ VIGENTE ESTE MANUAL.....	10
SECCIÓN 4 - EXPECTATIVAS.....	11
SECCIÓN 5 - REGLAS DE CONDUCTA.....	12
SECCIÓN 6 - TERMINOLOGÍA UTILIZADA EN ESTE MANUAL.....	13
SECCIÓN 7 - POLÍTICA DE UN INFORME ESTUDIANTIL.....	13
SECCIÓN 8 - DERECHOS Y RESPONSABILIDADES.....	18
SECCIÓN 9 – CONSECUENCIAS/CÓDIGO DISCIPLINARIO.....	23
SECCIÓN 10 - USO DE TECNOLOGÍA POR PARTE DE LOS ESTUDIANTES.....	33
SECCIÓN 11 - CONSIDERACIONES DISCIPLINARIAS/NECESIDADES ESPECIALES.....	34
SECCIÓN 12 - POLÍTICA DE ESCUELA LIBRE DE TABACO.....	35
SECCIÓN 13 - POLÍTICA DE DROGAS.....	35
SECCIÓN 14 - FUEGOS ARTIFICIALES.....	37
SECCIÓN 15 - ESTUDIANTES SOLICITADOS POR DELITO GRAVE.....	38
SECCIÓN 16 - ARMAS/ARMAS DE FUEGO.....	38
SECCIÓN 17 - ACTIVIDADES DE PANDILLAS/SOCIEDADES SECRETAS.....	39
SECCIÓN 18 - POLÍTICA CONTRA EL ACOSO ESCOLAR.....	40
SECCIÓN 19 - POLÍTICA DE ASISTENCIA.....	46
SECCIÓN 20 - REGISTROS EDUCATIVOS.....	48
SECCIÓN 21 - CUMPLIMIENTO DE LA SECCIÓN 504.....	50
SECCIÓN 22 - RESPUESTAS OBLIGATORIAS.....	50

SECCIÓN 23 - LEYES ESTATALES.....	51
PROCEDIMIENTOS DE QUEJAS Y APELACIONES.....	51
LEY DE ASISTENCIA PARA PERSONAS SIN HOGAR DE MCKINNEY-VENTO.....	54
TÍTULO IX POLÍTICA DE NO DISCRIMINACIÓN (BASE DEL SEXO)/ACOSO SEXUAL.....	54
HOJA DE FIRMA DEL ESTUDIANTE.....	59

SECCIÓN 1 – PROPÓSITO DE ESTE MANUAL

1.1 Propósito del Manual

El propósito de este manual es ayudar a los estudiantes, padres/tutores, maestros, personal y la escuela administradores en la comprensión de que una comunidad escolar segura, respetuosa y ordenada existe para ayudar a todos los estudiantes a desarrollar todo su potencial de aprendizaje y adquirir la autodisciplina necesaria para permitirles convertirse en miembros productivos y responsables de la sociedad.

1.2 Responsabilidad por el medio ambiente

La calidad de la comunidad escolar, tanto social como académica, depende significativamente de las decisiones tomadas por la población estudiantil. Al ingresar a una escuela, los estudiantes asumen parte de la responsabilidad de crear un entorno académico y social seguro y estimulante donde todos puedan crecer y aprender libremente. Mantener un clima escolar seguro y sin interrupciones permite que todos los participantes aprendan y crezcan.

1.3 Comportamientos esperados de los estudiantes

Ciertas conductas y actitudes de los estudiantes fomentan un ambiente de aprendizaje deseable y saludable en La GREAT Academy. Entre ellas se encuentran las siguientes:

- A. Aceptar a personas de diferentes capacidades y orígenes (políticos, sociales, étnicos, económicos y religiosos) y aprender a comunicarse y trabajar juntos a pesar de estas diferencias.
- B. Participar en actividades tanto académicas como no académicas.
- C. Compartir habilidades, tiempo y capacidades para promover los propios objetivos y ayudar a los demás. tener éxito.
- D. Asistir a clases y actividades de manera puntual y regular según lo exige la Ley de Asistencia Obligatoria del Estado de Nuevo México.
- E. Adherirse a las normas escolares y hacer contribuciones positivas al clima académico y social.
- F. Ser responsable y rendir cuentas de las propias acciones.

Además de cumplir con las normas establecidas en este manual, se espera que los estudiantes obedezcan todas las reglas y normas adoptadas por la Junta de Educación, las políticas y procedimientos del manual escolar y que obedezcan cualquier orden dada por un miembro de la facultad o del personal en relación con las actividades escolares.

Se definirá como estudiante cualquier persona que esté inscrita en un programa educativo proporcionado o aprobado por la escuela y llevado a cabo en instalaciones propiedad de la escuela o controladas por ella.

1.4 Conductas disruptivas

A. Ciertas conductas estudiantiles perturban el proceso educativo. El propósito de este... Este documento ofrece una descripción general de las conductas inaceptables y sus consecuencias. Esta descripción no es exhaustiva; las faltas de conducta no especificadas aquí también estarán sujetas a medidas disciplinarias por parte del personal escolar correspondiente.

El Director Ejecutivo de la escuela tiene la responsabilidad de tomar medidas disciplinarias en cualquier momento en que el proceso educativo se vea interrumpido o exista amenaza de interrupción. Nada de lo siguiente pretende impedir que un miembro del personal, docente u otro administrador utilice su criterio profesional en una situación particular.

SECCIÓN 2 – INFORMACIÓN ÚTIL SOBRE LA GREAT Academy

Horario de oficina de TGA: lunes a viernes de 8:30 a. m. a 4:30 p. m.

Las políticas de inscripción de GREAT ACADEMY prohíben la discriminación por discapacidad, raza, credo, color, género, origen nacional, religión o necesidad de servicios de educación especial. GREAT ACADEMY acepta a todos los estudiantes que ingresan a la escuela con buena reputación. Se considera buena reputación a aquellos estudiantes con todas las vacunas y registros necesarios, que no han sido suspendidos ni expulsados, ni se encuentran actualmente suspendidos o expulsados, de ninguna escuela o distrito público o privado, y que están en vías de graduarse con su cohorte.

2.1 Asistencia

La GREAT ACADEMY opera en una semana escolar de cuatro (4) días de lunes a jueves. Los viernes se reservarán para actividades extracurriculares y/o apoyo académico adicional (tutorías). Los estudiantes deben asistir a la escuela diariamente. Cualquier estudiante que no cumpla con esta expectativa estará sujeto a las consecuencias que determine la administración. No se permitirá que los estudiantes regresen a casa a menos que sea una emergencia. Si un estudiante se enferma durante el día, debe informar su condición a un miembro del personal. Si el personal escolar determina que el estudiante necesita ser recogido por uno de sus padres, un miembro del personal se comunicará con el padre/tutor para informarle de esta necesidad. Si una ausencia es inevitable, trabaje al menos 4 horas en Edgenuity/MyCamine Desde casa, con mínimo tiempo de inactividad y completando actividades importantes. Esto evitará que el estudiante se atrase y le permitirá recibir crédito por asistir a la escuela ese día, en lugar de ser considerado ausente. Trabajar desde casa de forma constante requiere autorización escolar.

2.2 Reporte de Ausencias y/o Tardanzas

Si un estudiante está ausente, el padre/tutor deberá llamar a la escuela antes *de las 9 AM cada* día de ausencia. No llame ni envíe correos electrónicos a los maestros para reportar ausencias. Para reportar una ausencia, por favor llame al 505-792-0306 opción 2 para dejar un mensaje con el recepcionista.

Resumen del año académico 2025-2026 de la TGA

28 de julio – 5 de agosto	TGA Profesores / Personal en Servicio
31 de julio – 1 de agosto	Días de Inscripción
6 de agosto	Primer Día para Estudiantes
1 de septiembre	Día del Trabajo – No hay clases
9 de octubre	Fin del 1er Período de Calificaciones
16 – 17 de octubre	Conferencias Dirigidas por Estudiantes
20 de octubre	Entrega de Boletas de Calificaciones
26 – 28 de noviembre	Vacaciones de Acción de Gracias – No hay clases
18 de diciembre	Fin del Período de Calificaciones del Semestre 1
22 de diciembre –	
5 de enero	Vacaciones de Invierno – No hay clases / Oficina cerrada
6 de enero	Inicio del Segundo Semestre
9 de enero	Entrega de Boletas de Calificaciones
19 de enero	Día de Martin Luther King Jr. – No hay clases
16 de febrero	Día de los Presidentes – No hay clases
12 de marzo	Fin del Período de Calificaciones del 3er Trimestre
18 – 20 de marzo	Vacaciones de Primavera – No hay clases
26 de marzo	Entrega de Boletas de Calificaciones
3 – 6 de abril	Vacaciones de Primavera – No hay clases
25 de mayo	Día de los Caídos – No hay clases
11 de junio	Último Día para Estudiantes / Fin del Período de Calificaciones del Semestre 2
22 de junio	Entrega de Boletas de Calificaciones

2.3 Transporte

Los estudiantes deben proporcionar su propio transporte a TGA.

Todos los estudiantes conductores deben presentar comprobante de matrícula, licencia de conducir y seguro de auto para poder conducir a la escuela. Los estudiantes deben registrar sus vehículos en la recepción y recibir un pase de estacionamiento para cualquier vehículo que conduzcan a la escuela.

A los estudiantes que conduzcan hasta el campus y lleguen tarde por más de 4 días consecutivos o por más de 6 días al mes, sin circunstancias extraordinarias verificables, no se les permitirá ingresar al campus para asistir a la escuela hasta que puedan demostrar que pueden llegar a la escuela a tiempo.

2.4 Profesores/Administradores de casos

A cada estudiante de TGA se le asigna un maestro/administrador de casos para supervisar el progreso del estudiante y comunicarse con los padres.

2.5 Tarifa de mantenimiento del uniforme estudiantil

Se eximirá la tarifa de mantenimiento del uniforme estudiantil para el año escolar 2025-2026.

2.6 Estructura y progreso del curso

La mayoría de los cursos básicos que ofrece TGA para la escuela secundaria son cursos de dos semestres. Los cursos se dividen en semestres y deben completarse dentro de ese período. Los cursos de secundaria en Edgenuity tienen una duración anual. **Los estudiantes pueden trabajar más rápido, pero deben mantener el ritmo mínimo establecido según lo indica el calendario escolar y cumplir con un nivel mínimo de dominio (NO D o F).** Los estudiantes deben mantener una calificación mínima de C en todas las clases. Sus coordinadores de casos pueden proporcionarles un plan de metas para ayudarlos a completar las clases a tiempo. Si un estudiante se niega a seguir el plan prescrito, se le aplicarán medidas correctivas de conducta.

2.7 Libertad condicional

Todos los estudiantes que ingresan a TGA, tanto nuevos como recurrentes, estarán en estado de prueba académica. Durante los primeros 60 días de inscripción todos los estudiantes serán asignados a un plan de acción para satisfacer sus necesidades académicas individuales. Sin embargo, quienes no mantengan una asistencia regular, un ritmo adecuado y una calificación de dominio no inferior a C serán asignados a un plan de acción intensivo. Se realizarán reuniones semanales de la Comunidad de Aprendizaje Profesional (PLC) para cada estudiante con el fin de supervisar su progreso y determinar las intervenciones necesarias. Para los estudiantes que no mantengan los estándares académicos esperados, se realizará una reunión después de que el plan de acción haya estado en vigor durante tres semanas para determinar si se requiere una colocación alternativa.

Si los estudiantes no terminan los cursos del semestre anterior durante más de 1 mes después de completar este semestre, pueden ser ubicados en un entorno educativo alternativo.

2.8 Exámenes finales

La política de GREAT ACADEMY con respecto a los exámenes acumulativos (finales) es muy estricta.

Todos los exámenes finales deben presentarse en el campus de GREAT ACADEMY, donde serán supervisados por personal de TGA. El estudiante debe informar a su profesor/administrador de caso cuando esté listo para presentar el examen final. Si el estudiante presenta el examen en cualquier otro lugar que no sea TGA, se le anulará la calificación y deberá presentarlo nuevamente en presencia del personal de TGA.

2.9 Pruebas estandarizadas

Todos los estudiantes de TGA deben participar en todas las pruebas estandarizadas según lo exige el nuevo secretario de Educación Pública de México. Esto incluye todas las evaluaciones de ciclo corto. Los padres deben hacer todo lo posible para garantizar la asistencia de sus hijos durante todas las pruebas.

La participación en estas pruebas es necesaria como condición para la inscripción en TGA.

2.10 Política de clasificación de calificaciones

La clasificación de grado de un estudiante está determinada por la cantidad de créditos de escuela secundaria obtenidos.

El crédito mínimo para la siguiente clasificación de grado en TGA es el siguiente:

Estudiante de primer año (9 grado)	0 – 5.5 créditos
Estudiante de segundo año (10 grado)	6,0 – 11,5 créditos
Junior (grado 11)	12 – 17,5 créditos
Senior (grado 12)	18 – 24 créditos

Se evaluarán las transcripciones de la escuela secundaria para determinar los cursos necesarios para la graduación.

2.11 Promedio de calificaciones (GPA)

Las calificaciones de todas las clases se calcularán en una escala de 4.0. No hay calificaciones ponderadas para los cursos ofrecido en TGA. Para calificar para la Beca de la Lotería Estatal de Nuevo México, los estudiantes deben obtener Promedio de calificaciones (GPA) de 2.5.

2.12 Requisitos de graduación en TGA

GREAT ACADEMY requiere que el estudiante acumule 24 créditos que incluyan todos los cursos requeridos por el estado, además de los requeridos por TGA, para obtener un diploma. Cabe destacar que TGA cumplirá con los requisitos estatales para cada cohorte de grado. Los requisitos para cada cohorte de grado pueden variar. Los estudiantes y sus padres deben consultar <https://web.new.ped.state.nm.us/bureaus/college-career-readiness/graduation/> Para conocer los requisitos de cada cohorte específica, se elabora anualmente un "Plan de Siguiente Paso" individual para cada estudiante, junto con el personal de TGA.

2.13 Retiro de The GREAT ACADEMY

Los estudiantes que deseen darse de baja de The GREAT Academy deben hacerlo formalmente y notificarlo al secretario con al menos 24 horas de antelación. Si el estudiante es menor de 18 años, uno de sus padres o tutor legal debe completar el proceso de baja con el secretario.

2.14 Solicitud de expedientes académicos/transcripciones

Al solicitar transcripciones u otros registros educativos, por favor, espere un mínimo de tres a cinco días hábiles para que nuestro personal de oficina los copie y prepare para su entrega. Puede llamar al 505-792-0306 para realizar estas solicitudes ante la Secretaría.

2.15 Visitantes y Campus Cerrado

TGA es un campus cerrado. Una vez que los estudiantes ingresan al edificio para la jornada escolar, no están... Se permite salir del campus a menos que un padre, tutor u otro adulto autorizado, indicado en los documentos de inscripción, lo autorice. Esta política se aplica a los estudiantes que permanecen fuera del horario escolar para trabajar en sus clases de Edgenuity. Todos los visitantes del campus deben registrarse y recibir un pase de visitante en la recepción. Los visitantes deben esperar en la sala de espera. La recepcionista se pondrá en contacto con el miembro

del personal o estudiante correspondiente, quien recibirá al visitante en la sala de espera y lo acompañará al destino autorizado. Las reuniones con los administradores de casos o los administradores deben programarse con antelación.

2.16 Política de inicio de sesión

Los estudiantes deben mantener un estándar mínimo de rendimiento y un ritmo definido en los cursos en línea. El currículo en línea proporciona a docentes/administradores de casos, padres y estudiantes información actualizada y constante sobre el rendimiento estudiantil. **Se registra toda la actividad de los estudiantes.** Esto incluye: tiempo de inicio y cierre de sesión, tiempo de inactividad, lecciones completadas, tiempo dedicado a tareas, calificaciones e información sobre el trabajo realizado y el estado actual de cada curso. También incluye todos los sitios web externos que visita un estudiante. Los estudiantes tienen una fecha de inicio y de fin de curso, lo que les obliga a preparar un horario de trabajo semanal para adaptarse al calendario semestral.

2.17 Cuenta de red de estudiantes

Los estudiantes deben saber lo siguiente antes de utilizar sus cuentas de red:

- Solo se puede iniciar sesión en una máquina a la vez.
- Los estudiantes deben usar sus cuentas de TGA mientras estén en el campus. No utilicen cuentas personales de Gmail.
- NO comparta su nombre de usuario o contraseña con nadie por ningún motivo.
- Usted es responsable de TODAS las actividades mientras su cuenta esté conectada. Si se aleja de su computadora mientras está conectado, usted sigue siendo responsable.
- Lea el Código de Disciplina: si usa o planea usar la tecnología para hacer daño, corre el riesgo de perder sus privilegios tecnológicos, el acceso a sus cursos, así como de ser suspendido o expulsado de la escuela.
- Todas las actividades en nuestra red escolar se monitorean y graban. Las computadoras y equipos de TGA solo se pueden usar para actividades educativas.

2.18 Dispositivos electrónicos

No se permite el uso de reproductores MP3, iPods, teléfonos celulares y otros dispositivos electrónicos. Durante su estancia en la escuela, los estudiantes deben apagar todos sus dispositivos electrónicos y dejarlos en sus mochilas. TGA no se responsabiliza por la pérdida o daño de ningún dispositivo electrónico personal. Si un estudiante infringe esta política, deberá entregar sus dispositivos en recepción todos los días o se les prohibirá tener cualquier dispositivo electrónico en el campus. Esta decisión se tomará por el personal administrativo.

SECCIÓN 3 – CUÁNDO ESTÁ VIGENTE ESTE MANUAL DEL ESTUDIANTE

3.1 Políticas vigentes

Las disposiciones del Manual de Conducta Estudiantil se encuentran vigentes:

- A. Durante el horario escolar regular.

- B. Durante el transporte de estudiantes.
- C. Durante los horarios y lugares donde los administradores y/o el personal de la escuela tengan jurisdicción, incluidos, entre otros, eventos y actividades patrocinados por la escuela, tales como:
bailes, excursiones, funciones deportivas y otras actividades relacionadas con la escuela.
- D. En horarios y lugares que afecten el orden escolar.
- E. Durante las visitas a otra escuela.

3.2 Conducta fuera del campus

Un estudiante puede ser disciplinado por conducta fuera del campus si las autoridades escolares pueden demostrar que acciones del estudiante:

- A. Comenzó en el campus.
- B. Tener un efecto directo e inmediato sobre la disciplina escolar o sobre la seguridad y el bienestar general de los estudiantes y el personal o;
- C. Interfiere con el proceso educativo.

SECCIÓN 4 - EXPECTATIVAS

Elija una actitud de aprendizaje:

- Siempre hay algo que podemos aprender y valoramos la GREAT de en la búsqueda de una nueva oportunidad para aprender.
- ¡Todos cometemos errores! Todos podemos aprender de nuestros errores y de los errores de los demás.
- Alguien está aprendiendo al observarte ahora mismo.

Elija Confiabilidad:

- Haz lo correcto, especialmente si crees que nadie te está mirando.
- Sé fuerte por dentro, donde realmente importa.
- Sé digno de la confianza de los demás para que puedan depender de ti.

Elige ser respetuoso:

- Todos tenemos derecho a aprender.
- Tenemos derecho a ser tratados con dignidad.
- Utilice el autocontrol para respetar los derechos de su maestro a enseñar y de sus compañeros a enseñar aprender.
- Respétate a ti mismo y a tus semejantes.
- Respetar la comunidad de aprendizaje y las herramientas utilizadas para el aprendizaje.

Elige ser responsable:

- Prepárate. ¡Preséntate! ¡Hazlo!
- Haz las cosas que eres responsable de hacer.
- Cuida tus “cosas”.
- Toma posesión de tus comportamientos y aprendizajes.

Elige ser justo:

- Tome decisiones justas. Piensa con justicia. Sé justo.
- Escuche a los demás y trate de comprender cómo se sienten.
- Tratar a las personas como iguales.

Elige ser cariñoso:

- Sea amable, generoso y muestre compasión por los demás.
- Vive según la Regla de Oro, tratando a los demás como quieres que te traten a ti.
- Piensa antes de actuar: RESPONDE, no REACCIONA.

Elige ser un buen ciudadano:

- Conviértete en GREAT sirviendo a los demás.
- Haga su parte para que nuestra escuela sea lo mejor que pueda ser y respete las expectativas.
- Protejamos nuestro medio ambiente.
- Respetar tu papel como ciudadano global.
- Muestra orgullo por nuestra comunidad de aprendizaje.

Cree y sueña:

- Sigue adelante cuando las cosas se pongan difíciles.
- Cree en ti mismo y sueña con las posibilidades.
- ¡Cree que PUEDES ser una GREAT persona!

SECCIÓN 5 – REGLAS DE CONDUCTA

Una responsabilidad primordial de las escuelas públicas de Nuevo México y su personal profesional es inculcar en los estudiantes el aprecio por nuestra forma representativa de gobierno, los derechos y responsabilidades del individuo y los procesos legales mediante los cuales se efectúan los cambios necesarios.

La escuela es una comunidad, y sus normas y reglamentos son las leyes de esa comunidad. Todas las personas que gozan de los derechos de ciudadanía están sujetas a las leyes de su comunidad. Cada derecho conlleva una responsabilidad correspondiente.

El derecho a asistir a la escuela pública no es absoluto. Está condicionado a que cada estudiante acepte la obligación de acatar las normas legales establecidas por las escuelas y la comunidad.

Los docentes están obligados por ley a mantener un entorno seguro y adecuado para el aprendizaje en sus aulas y a contribuir al mantenimiento del orden y la disciplina escolar. Los administradores son responsables de mantener y facilitar el programa educativo, garantizando un entorno ordenado y seguro en las escuelas públicas. En el desempeño de sus funciones, todos los empleados escolares tienen derecho a estar libres de intimidación o abuso, a que los estudiantes cumplan sus solicitudes e instrucciones legítimas y a que sus padres o tutores las apoyen. No se

tolerará la agresión verbal o física ni el comportamiento agresivo hacia un empleado escolar y se considerará...

tratados legalmente y/o a través de los Procedimientos de Audiencia de Debido Proceso de The GREAT ACADEMY.

SECCIÓN 6 – TERMINOLOGÍA UTILIZADA EN ESTE MANUAL

A. **Autoridad Administrativa** – El Director Ejecutivo o la persona que él designe.

B. **Actividades co-curriculares**–Actividades que se requieren como parte del plan de estudios

C. **Actividades extracurriculares** – Actividades que no son obligatorias como parte del currículo pero que están sancionadas y patrocinadas por la escuela y que tienen lugar fuera de la escuela, fuera de la ciudad o después del horario escolar regular.

D. **Oficial de Audiencias** – Un tercero independiente designado para escuchar la evidencia y determinar los méritos de un caso en una audiencia.

E. **Padre/Tutor** – Incluye a un padre natural, tutor legal o persona que tenga poder legal para tomar decisiones sobre el estudiante.

F. **Personal de la escuela** – Todos los miembros del personal, profesores y administración empleados por GREAT ACADEMY.

SECCIÓN 7 - POLÍTICA DE UNIFORME ESTUDIANTIL

7.1 Uniformes estudiantiles

Razón fundamental

La política de uniforme escolar promueve la cultura y la seguridad escolar, mejora la disciplina y enriquece el ambiente de aprendizaje. GREAT ACADEMY es un modelo de escuela de negocios y se esfuerza por enseñar a los estudiantes que hay un tiempo y un lugar para todo. Para los estudiantes, la escuela es un negocio y debe tratarse con el debido profesionalismo, que se refleja en el uniforme escolar. Los posibles beneficios del uniforme escolar incluyen, entre otros:

- Preparar a los estudiantes sobre cómo vestirse profesionalmente para la fuerza laboral y la carrera más allá de la escuela secundaria.
- Inculcar en los estudiantes la autodisciplina y la atención al detalle.
- Disminuir la violencia y los robos (incluso situaciones que ponen en peligro la vida) entre estudiantes que compran ropa de diseño o zapatillas caras.
- Ayudar a evitar que cualquier persona afiliada a una pandilla use colores e insignias en la escuela.
- Ayudar a los padres y estudiantes a resistir la presión de grupo.
- Ayudar a los estudiantes a concentrarse en sus tareas escolares.
- Ayudar a los funcionarios escolares a reconocer a los intrusos que ingresan a la escuela.

Se prestarán camisetas escolares a cada estudiante. El resto del uniforme se puede comprar por separado en cualquier tienda departamental. Toda la vestimenta será de un De carácter profesional y estar prensado, limpio y en buen estado en todo momento. Veces La siguiente lista esno todo incluido El personal utilizará su buen juicio para garantizar que todos los estudiantes presenten una imagen profesional. ¡NO SE PERMITIRÁ ROPA DE GREAT TAMAÑO EN NINGÚN MOMENTO!

¡NINGUNA PRENDA DEL UNIFORME DEBE SER EXCESIVAMENTE AJUSTADA!

- **CAMISAS** – La camiseta estándar de GREAT ACADEMY es la GREAT ACADEMY **polo**. No es necesario meter el polo dentro del pantalón. La camisa blanca de vestir TGA se usará en ocasiones formales. Debe llevarse dentro del pantalón. Todas las camisas deben estar libres de arrugas. Las camisetas interiores deben usarse siempre debajo de la camisa blanca de vestir. Ropa interior femenina. **No debería ser** visible a través de la camisa blanca en cualquier circunstancia. La camiseta interior puede tener cuello redondo o en pico. Mientras uses la camisa blanca, la camiseta interior siempre será blanca. Ningún logotipo debe ser visible a través de la camisa blanca desde la camiseta interior. Si se usa camiseta interior junto con el polo rojo, esta será blanca, negra o roja. No se permiten sudaderas y sudaderas con capucha debajo del polo.
- **PANTALONES** - Los pantalones de vestir negros deben llevarse con un cinturón negro en la cintura, que debe pasar por las trabillas del pantalón. Los pantalones pueden tener o no pinzas. Los pantalones deben estar confeccionados con tela **de pantalón de vestir**(generalmente una mezcla de algodón y poliéster). Los pantalones serán largos, al menos hasta el tobillo, **NO** hasta la pantorrilla. **Se aceptan pantalones Dockers, chinos y Dickies**. Los pantalones de hombre deben tener trabillas y es obligatorio el uso de cinturón. Los pantalones de mujer no necesariamente deben tener trabillas si cumplen con todos los demás criterios. Si los pantalones de mujer no tiene trabillas, no se requiere cinturón. Los pantalones no deben ser excesivamente ajustados ni holgados. Los pantalones deben tener una cintura estándar y deben usarse a la altura de la cintura. No se permiten pantalones de cintura alta. Los pantalones de mujer deben tener un corte acampanado en las piernas. Absolutamente. **NO** pantalones cargo, jeans, pantalones deportivos, pantalones de yoga, pantalones de corte ajustado, leggings o pijamas. **NO** pantalones cortos de cualquier tipo.

Los siguientes son ejemplos de pantalones de vestir apropiados para hombres y mujeres. Si la vestimenta usada no es muy similar a estos, no cumple con el código de vestimenta.





- **CINTURONES** - Los cinturones deben usarse con pantalones con trabillas. Todos los cinturones serán negros y de cuero. No deben tener ningún diseño ni en el cinturón ni en la hebilla.
- **FALDAS** – Las faldas deben ser negras. No se permiten dobladillos asimétricos. No es necesario meter las camisas por dentro. Las faldas no deben ser demasiado ajustadas. Deben llegar casi a la rodilla. Las aberturas de las faldas no deben medir más de 7,6 cm. ¡Absolutamente! **NO** Minifaldas. Las faldas deben ser de tela tipo pantalón, evitando las elásticas o tipo camiseta.
- **ROPA DE ABRIGO**– Si las condiciones lo exigen, los suéteres/chaquetas TGA son la solución. Solo se permite usar ropa para el clima frío dentro del edificio. **NO** se permite el uso de suéteres, sudaderas con capucha y sudaderas de cualquier tipo. **NO** se permite el uso de ninguna otra prenda de abrigo dentro del edificio. En caso de mal tiempo, los abrigos deberán quitarse al entrar al edificio y antes de salir de la recepción.
- **ZAPATOS** - Los zapatos deben ser tenis negros. Pueden ser negros y tener suela blanca con ribete rojo o blanco. Deben ser cómodos, con suela de goma, limpios y en buen estado. Deben ajustarse bien al pie. Pisos, mocasines, no se permiten zapatos abiertos ni destalonados (incluidas chanclas, sandalias, mules y sandalias). Los zapatos se pueden poner y quitar con cordones. En caso de necesidad médica, la administración deberá aprobar un calzado alternativo. No se permiten Crocs, zapatos de espuma ni sandalias (Yeezy o similares).

Los siguientes son ejemplos del tipo de zapatos que están dentro del código de vestimenta.



- **MEDIAS** – Se deben utilizar en todo momento calcetines deportivos de color negro o blanco.
- **TATUAJES** - Ningún estudiante deberá exhibir tatuajes mientras use el uniforme escolar. Si un estudiante tiene tatuajes en áreas no cubiertas por el uniforme, se cubrirán discretamente con vendas o ropa adecuada. Una vez inscrito en The GREAT ACADEMY, a los estudiantes que se hagan tatuajes que no cumplan con el código de vestimenta se les podría pedir que reconsidere su inscripción.
- Los estudiantes pueden usar aretes conservadores que se consideren apropiados en un entorno profesional y que no sean más GREAT des que una moneda de 25 centavos. Los estudiantes con múltiples perforaciones solo pueden usar un par de aretes en el lóbulo de la oreja. No se permiten aretes múltiples en ninguna parte de la oreja. No se permitirá el uso de dilatadores. Un pequeño piercing en la nariz. Se permiten piercings. Otros Facial no se permitirán perforaciones en la lengua. **Se permiten espaciadores transparentes discretos.** Si se usa collar, éste debe estar dentro de la camisa.
- **CABELLO** - No se puede usar el cabello en estilos o colores puntiagudos o poco naturales.El cabello se considera artificial si un adolescente no puede tener ese color o tono. El cabello no debe cubrir los ojos ni el rostro. Los peinados deben reflejar el profesionalismo que la política de uniformes busca transmitir. Cualquier Los accesorios de aire deben ser rojos, negros o blancos, pequeños y de estilo conservador. No se permiten diademas en la frente. Si el

personal escolar considera que el peinado de algún estudiante no es profesional, deberá cortarse el pelo o cambiar de peinado lo antes posible o podría ser necesario que asista a una escuela alternativa hasta que su peinado cumpla con los estándares.

- **VELLO FACIAL** – Se espera que el vello facial permanezca siempre arreglado.
- **SOMBREROS** – No se permite usar gorras ni sombreros de ningún tipo dentro del edificio.
- **CONSTITUIR** – Si un estudiante decide usar maquillaje, debe ser natural y profesional, no excesivo en color o aplicación.
- **CLAVOS** – Las uñas artificiales/naturales no se extenderán más allá de 1 pulgada Desde la punta del dedo, no se formará una punta. Si la estudiante decide usar esmalte o diseños en las uñas, no debe ser excesivo.
- **ACCESORIOS** - Si se usan medias o pantimedias debajo de una falda, deben ser lisas, sin estampados ni diseños. Todos los accesorios para el cabello deben ser rojos, negros o blancos y minimalistas. No se permiten pulseras, collares, diademas, pañuelos ni pañuelos de colores. Cualquier miembro del personal tiene derecho a prohibir cualquier diseño, por ejemplo, grupos que usen cadenas, pulseras, etc. idénticos, o cualquier cosa que pueda confundirse con una afiliación a una pandilla..

Código de vestimenta para personas mayores

Para los días de vestimenta libre, los estudiantes aún deben vestirse de manera apropiada para un entorno profesional. Esto sería el equivalente a un día de vestimenta relajada en un entorno profesional. Cualquier prenda o accesorio que se considere inapropiado, que distraiga o impida el proceso educativo dará lugar a una directiva para cubrir o quitar inmediatamente dicha prenda o accesorio.

Las prendas y accesorios inaceptables incluyen, entre otros:

- Vaqueros excesivamente ajustados (vaqueros ajustados, jeggings), leggings, pantalones de yoga
- Pantalones deportivos, pantalones capri
- Atuendo relacionado con pandillas
- Camisetas sin mangas de cualquier tipo
- Tops con cuello halter y sin hombros
- Pantalones cortos de ciclismo
- Camisetas deportivas
- Ropa excesivamente ajustada o reveladora

- Ropa excesivamente holgada
- Ropa que deja al descubierto el estómago o el abdomen
- Blusas escotadas
- Pendientes excesivos o poco profesionales
- Joyas con pinchos
- Peinados o colores de cabello puntiagudos o poco naturales
- Zapatillas y/o pijamas
- Cadenas
- No se permite ropa excesivamente rota/ninguna rotura debe mostrar piel
- Cualquier prenda o accesorio que promueva:
 - el Drogas
 - el Actividad sexual
 - el Violencia
 - el Falta de respeto o intolerancia hacia cualquier grupo

7.2 Cumplimiento

La escuela se esforzará por lograr el pleno cumplimiento mediante medidas de refuerzo positivo y recurrirá a medidas disciplinarias sólo cuando las medidas y apoyos positivos no logren garantizar el cumplimiento. Los estudiantes deberán usar el uniforme escolar en las prácticas y en los centros de aprendizaje-servicio, a menos que se requiera un uniforme alternativo (uniforme médico, bata, etc.).

Ningún estudiante será considerado incumplidor de la política de uniforme en los siguientes casos:

- Cuando el padre o tutor del estudiante haya obtenido una exención de la política escolar

Por razones religiosas. Un estudiante puede usar vestimenta religiosa.

- Cuando un estudiante participa en una actividad que puede requerir vestimenta especializada, se requiere vestimenta apropiada.

Consecuencias del incumplimiento

- Los estudiantes que no cumplan con el código de vestimenta y no puedan corregirlo pasarán el día en la ubicación alternativa. Se notificará a los padres. El estudiante también recibirá sanciones.

Las reiteradas violaciones del código de vestimenta se considerarán un desafío y la asistencia continua a The GREAT ACADEMY estará en peligro.

SECCIÓN 8 – DERECHOS Y RESPONSABILIDADES

8.1 Derechos de los estudiantes

Todos los estudiantes tienen derecho a un entorno escolar seguro, solidario y libre de drogas que sea ordenado, educativamente eficiente y libre de interrupciones durante las funciones normales de enseñanza y aprendizaje.

8.2 Oportunidad educativa

- A. Todo estudiante tiene derecho a una educación pertinente a sus necesidades y capacidades, así como la responsabilidad de no negar este derecho a ningún otro estudiante.
- B. Es política y propósito expreso de The GREAT ACADEMY brindar oportunidades educativas y de empleo sin importar raza, color, género, etnia, origen nacional, estado familiar, identidad de género, religión, edad, discapacidad mental o física, condición de veterano o cualquier otro estado protegido, de conformidad con las leyes de los Estados Unidos y el estado de Nuevo México.
- C. Los estudiantes están protegidos en el ejercicio de sus derechos constitucionales de libertad de expresión, prensa y reunión. Sin embargo, el ejercicio de estos derechos debe llevarse a cabo de manera que no interrumpa el proceso educativo.

8.3 Privacidad

- A. **Arresto:** En caso de que una agencia del orden público considere necesario arrestar a un estudiante durante el horario escolar, es responsabilidad de la administración asegurarse de que el incidente se lleve a cabo en la privacidad de la oficina del administrador. El administrador debe documentar la hora, la fecha y el nombre del estudiante que será detenido, el nombre del oficial que se presente en la oficina, incluyendo su rango y número de placa, y la agencia del oficial que lo arrestó. El administrador se comunicará con la oficina más cercana de la agencia que lo arrestó y verificará con un oficial supervisor la identidad del oficial que lo arrestó, la existencia de una orden judicial y la necesidad del arresto en la escuela. El administrador deberá obtener una copia de la orden de arresto, si está disponible, y documentarla.
El contacto con el supervisor y la justificación del arresto. Finalmente, el administrador documentará el número de teléfono, la hora y la fecha de los intentos realizados o el contacto con los padres/tutores para informarles que se está ejecutando una orden de arresto en la escuela. Si no se puede contactar al padre/tutor, se notificará al Director Ejecutivo que el niño será entregado al oficial encargado del arresto mencionado anteriormente. Todo esto debe ocurrir antes de que el administrador escolta al estudiante fuera de clase o lo libere.
- B. **Oficiales de libertad condicional:** Si ocurre una violación durante la libertad condicional de un estudiante, este será entregado al oficial de libertad condicional después de que se haya seguido el procedimiento indicado anteriormente.
- C. **Investigación de abuso y negligencia infantil:** Un agente de la ley y/o un representante del Departamento de Niños, Jóvenes y Familias de Nuevo México

pueden venir o ser llamados a una escuela para investigar (1) sospecha de abuso infantil; (2) la creencia de que un niño sufre una enfermedad o lesión; (3) un informe de abandono infantil; (4) un Informe de fuga de casa; o (5) un informe de que el menor se encuentra en peligro debido a su entorno. Antes de entrevistar a un estudiante, se seguirá el procedimiento descrito en el punto 5.4. A para la identificación del oficial o trabajador social, con la excepción de la notificación a los padres/tutores. Si el oficial o trabajador social determina que el menor debe ser puesto bajo custodia protectora, notificará a los padres/tutores. Se proporcionará al administrador escolar una copia de la documentación de la agencia, la identificación del oficial o trabajador social y los documentos judiciales tan pronto como estén disponibles.

- D. **Interrogatorio a un estudiante:** Si las autoridades policiales necesitan interrogar a un estudiante en las instalaciones escolares, un administrador intentará contactar a los padres/tutores. Se le informará al estudiante sobre sus derechos legales en presencia del administrador. Se hará todo lo posible por contactar a los padres/tutores, quienes podrán estar presentes durante el interrogatorio. En caso de que no se pueda contactar a los padres/tutores o si se niegan a permitir el interrogatorio, no se permitirá el interrogatorio en la escuela. Solo un agente de la ley puede entregar una citación o emplazamiento en las instalaciones escolares.
- F. Se podrán registrar escritorios, cubículos, mochilas y demás instalaciones escolares con o sin la presencia de estudiantes. Si los estudiantes no están presentes, otra persona autorizada actuará como testigo siempre que sea posible.
- F. **Registro de una persona o vehículo:** Registros de la persona o vehículo de un estudiante estacionado en Se podrá inspeccionar la propiedad escolar si el personal

El escolar tiene una sospecha razonable de que un estudiante está cometiendo un delito o una infracción del código disciplinario. GREAT ACADEMY podrá contratar una agencia certificada para la búsqueda de sustancias controladas en la escuela mediante perros adiestrados. Si un perro adiestrado detecta que un estudiante o sus pertenencias huelen a una sustancia controlada, las autoridades escolares realizan una inspección discreta del estudiante y sus pertenencias. Si se encuentra una sustancia controlada, se remitirá inmediatamente al estudiante a las autoridades policiales. Se hará todo lo posible por contactar a los padres/tutores.

- G. Solo un administrador realizará registros físicos a un estudiante, y estos solo podrán realizarse en presencia de otra persona autorizada del mismo sexo que el registrado. La única excepción será cuando las circunstancias impidan la presencia de otra persona autorizada.

8.4 Procedimientos de audiencia de debido proceso

La Junta Directiva de GREAT ACADEMY revisará, realizará cambios y, en última instancia, adoptará los procedimientos como los siguientes para crear un Oficial de Audiencias que actúe como un tercero neutral. Escuchar ambos lados de una acción disciplinaria severa.

Un estudiante que haya sido expulsado o suspendido válidamente de The GREAT ACADEMY no tiene derecho a recibir ningún servicio educativo de The GREAT ACADEMY durante el período de exclusión de la escuela. Los estudiantes expulsados o suspendidos también tienen prohibido el acceso a todas las instalaciones. Instalaciones escolares. La Junta Directiva

de GREAT ACADEMY podrá ofrecer alternativas si las considera necesarias.

Cuando la administración solicite la suspensión a largo plazo o la expulsión de un estudiante, se seguirá el siguiente procedimiento:

- A. Se deberá dirigir una notificación por escrito al estudiante, a través de sus padres/tutores y se les entregará personalmente o por correo.
- B. La notificación escrita contendrá la siguiente información:
 - 1. Los cargos contra el estudiante.
 - 2. La fecha, hora y lugar de la audiencia y una declaración de que el estudiante y el padre/tutor tienen derecho y se les insta a estar presentes.
 - 3. Una declaración de que la Audiencia se llevará a cabo según lo programado, a menos que el Oficial de Audiencias o el Director Ejecutivo autorice una prórroga o que el estudiante y el padre/tutor acuerden renunciar a la Audiencia y acatar voluntariamente la decisión del Oficial de Audiencias. La incomparecencia no retrasará la audiencia y podrá dar lugar a la imposición de la consecuencia propuesta por incomparecencia.
 - 4. Una declaración de que el estudiante tiene derecho a estar representado por un abogado en la Audiencia. Esta notificación de representación debe ser presentada por escrito ante el Director Ejecutivo por un padre tutor u otro representante designado al menos 72 horas antes de la Audiencia.
 - 5. Una descripción de los procedimientos que rigen la Audiencia.
- C. La audiencia se programará no antes de cinco días escolares ni después de diez días escolares a partir de la fecha de recepción de la notificación por parte de los padres/tutores.
- D. El Oficial de Audiencias o el Director Ejecutivo podrán conceder o denegar una solicitud para retrasar la audiencia.

8.5 Procedimiento de audiencia y decisión

- A. La Audiencia formal no es un juicio; es una Audiencia Administrativa diseñada para garantizar una presentación tranquila y ordenada de los hechos de un caso de presunta mala conducta estudiantil por parte de la administración, el padre/tutor y el estudiante. El Oficial de Audiencias imparcial determina la sanción o castigo, si corresponde.
- B. No se aplican las reglas técnicas de prueba y procedimiento.
- C. La audiencia se grabará electrónicamente y/o se levantará acta.
- D. La administración de la escuela tendrá la carga de la prueba de la mala conducta.
- E. Oficial de Audiencia abrirá la Audiencia con una declaración indicando el propósito de la Audiencia, los cargos y una descripción de sus planes para llevar a cabo la Audiencia.
- F. La administración de la escuela presentará entonces su caso, incluyendo cualquier testigo o evidencia. G. Luego, el estudiante, el padre/tutor y/o el abogado presentarán su caso, incluidos los testigos o las pruebas.
- H. Los testigos de carácter y/o materiales podrán comparecer ante el Oficial de Audiencias para declarar. Al ser una audiencia a puerta cerrada, deberán esperar en

una sala de espera hasta que el Oficial de Audiencias los llame a declarar.

- I. El Oficial de Audiencias tomará y anunciará una decisión inmediata o deliberará y preparará una decisión por escrito dentro de los cinco días posteriores a la audiencia. El Oficial de Audiencias también determinará la sanción o castigo, si corresponde. La decisión y la sanción del Oficial de Audiencias, si corresponde, se enviarán por correo certificado al padre/tutor.
- J. Las decisiones del Oficial de Audiencias pueden ser apeladas ante la Junta Directiva; se proporcionarán instrucciones para la apelación al estudiante y al padre/tutor en la Audiencia.

8.6 Baja

- A. Cuando se determine que un estudiante tiene una matrícula inválida, se le dará de baja de la escuela. Se considera matrícula inválida a un estudiante matriculado o inscrito condicionalmente que no cumple con los requisitos legales para matricularse en la escuela, ya sea en cuanto a edad, residencia o vacunación.
- B. El administrador entregará al estudiante, a través de su padre/tutor, un Aviso Preliminar de Acción Contemplada de Baja, indicando los motivos de la misma. El aviso preliminar se entregará por escrito y se enviará por correo al estudiante a más tardar diez días lectivos antes de la fecha de envío del Aviso de Baja.
- C. El Aviso Preliminar de Acción Contemplada de Cancelación de la Inscripción deberá indicar que (1) el estudiante tiene derecho a responder, ya sea por escrito o en persona, al administrador antes de la fecha de la acción contemplada de cancelación de la inscripción y (2) el estudiante puede intentar resolver el asunto de manera informal presentando evidencia adecuada al administrador para refutar las supuestas razones de la acción contemplada de cancelación de la inscripción.
- D. Si el estudiante no ha presentado pruebas satisfactorias para subsanar la matrícula inválida y se le ha notificado como se indica anteriormente, el administrador le notificará por escrito, a través de su padre/tutor, que se le dará de baja. La Notificación de Baja se enviará por correo diez días lectivos después del envío de la Notificación Preliminar de Acción Contemplada de Baja.
- E. El estudiante podrá, en cualquier momento dentro de los diez días lectivos posteriores a la fecha de envío del Aviso de Baja, presentar al administrador una solicitud oral o escrita para una Audiencia sobre el asunto. Si se recibe una solicitud de Audiencia, se seguirán los Procedimientos de Audiencia de Debido Proceso de GREAT ACADEMY.
- F. Si no se recibe ninguna solicitud de audiencia dentro del tiempo proporcionado, el estudiante será dado de baja de la escuela y se le permitirá volver a inscribirse solo cuando cumpla con todos los requisitos de inscripción.

8.7 Responsabilidades del estudiante

Los estudiantes tienen la responsabilidad de:

- A. Asistir a clases, diariamente puntualmente.
- B. Esté preparado para cada clase con materiales y tareas apropiadas.

- C. Estar vestido apropiadamente.
- D. Mostrar respeto hacia los demás.
- E. Comportarse de manera responsable.
- F. Pague las tasas y multas requeridas.
- G. Abstenerse de infringir el Manual del Estudiante
- H. Obedecer todas las políticas de la Junta Directiva de GREAT ACADEMY.
- I. Buscar cambios en las políticas y regulaciones escolares de manera ordenada y responsable, a través de los canales apropiados.
- J. Cooperar con el personal en la investigación de casos disciplinarios y brindar información voluntariamente cuando el estudiante tenga conocimiento relacionado con una falta grave.

8.8 Responsabilidades de los padres/tutores

Los padres/tutores tienen la responsabilidad de:

- A. Hacer todo lo posible para satisfacer las necesidades físicas del niño.
- B. Comunicarse con el personal docente cuando su hijo parece tener dificultades académicas.
- C. Enseñar a su hijo a prestar atención a las personas con autoridad y a obedecer las reglas.
- D. Asegurarse de que su hijo asista a la escuela con regularidad y puntualidad, tal como lo exige la ley. Ley de asistencia obligatoria del estado de Nuevo México.
- E. Informar y explicar las ausencias y tardanzas a la escuela.
- F. Animar y guiar al niño a desarrollar hábitos de estudio adecuados en casa.
- G. Participar en las conferencias de padres/tutores y maestros para hablar sobre el progreso escolar de su hijo, progreso y bienestar.
- H. Mantenerse informado sobre las políticas escolares y los requisitos académicos de los programas escolares.
- I. Asegurarse de que su hijo/a vista apropiadamente en la escuela y en las actividades escolares.
- J. Hablar con su hijo/a sobre las boletas de calificaciones y las tareas escolares.
- K. Poner en conocimiento de las autoridades escolares cualquier problema o condición de aprendizaje que puede estar relacionado con la educación de su hijo.
- L. Proporcionar números de teléfono actualizados de casa, trabajo y emergencia y otra información pertinente a la escuela.
- M. Cooperar con los administradores y profesores de la escuela.

- N. Asegúrese de que su hijo asista a las tutorías escolares cuando sea necesario o surja la necesidad.
- O. Proporcionar copias de documentos legales que establezcan los privilegios de custodia y visita. casos de divorcio o separación.
- P. Demostrar respeto hacia todo el personal de la escuela.

8.9 Visitantes en el campus

Todos los visitantes, incluyendo padres/tutores, deberán, según lo exige la ley, presentarse en la oficina administrativa y obtener un pase de visitante al entrar al edificio escolar. Cualquier persona que se encuentre en el campus sin dicho pase deberá presentarse en la oficina y obtener uno. Negarse a hacerlo podría resultar en contacto con las autoridades y cargos por allanamiento.

SECCIÓN 9 – CÓDIGO DISCIPLINARIO

La Junta Directiva de The GREAT ACADEMY propone las siguientes consecuencias, que deben esperarse por cada infracción. Cada consecuencia dependerá de la gravedad de la infracción y de si se trata de una primera infracción o de un acto reincidente. Las consecuencias por comportamiento inaceptable pueden variar, ya que cada administrador selecciona entre una amplia gama de consecuencias, incluyendo las que se enumeran aquí.

9.1 Las consecuencias incluyen, pero no se limitan a:

- A. **Conferencia de personal y estudiantes:** El personal de la escuela se reunirá con el estudiante en persona.
- B. **Contrato de conducta o asistencia celebrado:** entre el estudiante y su tutor cuando la administración haya documentado faltas habituales o ausentismo. El incumplimiento de un contrato puede justificar una recomendación de suspensión a largo plazo y se aplicarán los Procedimientos de Audiencia de Debido Proceso de GREAT ACADEMY.
- C. **Conferencia de personal y padres/tutores:** El personal de la escuela se comunicará con los padres/tutores mediante nota, por teléfono o en persona.
- D. **Conferencia de administradores y estudiantes:** El administrador se reunirá con el estudiante en persona.
- E. **Conferencia entre el administrador y los padres/tutores:** El administrador del sitio se comunicará con el padre/tutor mediante una nota, por teléfono o en persona.
- F. **Conferencia de administrador, personal, estudiante y padre/tutor:** Todas las partes involucradas participarán en una conferencia personal.
- G. **Contrato de asistencia:** El estudiante se compromete por escrito a asistir a clases con regularidad y puntualidad. Las consecuencias de la ausencia continua se especifican en el contrato.
- H. **Contrato de comportamiento:** El estudiante se compromete a un comportamiento más positivo en forma de un contrato escrito.
- I. **Demérito:** Una marca recibida por mala conducta
- J. **Detención:** Retener a un estudiante antes o después de la escuela o durante el período de recreo del almuerzo.

- K. **Suspensión dentro de la escuela (ISS):** Retiro del estudiante de las clases regulares y colocación con personal escolar para supervisión.
- L. **Suspensión de corto plazo Expulsión:** De un estudiante de clases y de todas las actividades escolares por un período de hasta diez días lectivos. Los estudiantes cuya presencia representa un peligro para las personas o la propiedad se consideran una perturbación del proceso educativo y podrán ser expulsados inmediatamente de la escuela o de los eventos escolares. Las autoridades locales encargadas de hacer cumplir la ley podrán participar en la expulsión.
Si es necesario.
- M. **Suspensión a largo plazo:** La remoción de un estudiante de la escuela y de todas las actividades relacionadas con la escuela por más de diez días escolares y se aplicarán los Procedimientos de Audiencia de Debido Proceso de GREAT ACADEMY.
- 11-180 días escolares fuera de la escuela
 - Se requiere audiencia de suspensión a largo plazo dentro de los 10 días escolares siguientes a la infracción.
 - Duración del tiempo de suspensión a largo plazo recomendado por la administración de la escuela, decisión del Oficial de Audiencias, apelada ante el Director Ejecutivo.
 - Durante el período intermedio entre la infracción y la fecha de la audiencia y la decisión posterior del oficial de audiencias, el estudiante no podrá estar en la escuela, en las instalaciones de la escuela ni participar en actividades extracurriculares o cocurriculares.
- N. **Expulsión:** Un estudiante expulsado válidamente de The GREAT ACADEMY no tiene derecho a recibir servicios educativos de forma permanente. Los estudiantes expulsados o suspendidos también tienen prohibido el acceso a las instalaciones escolares.
- O. **Restitución/Reembolso:** Se solicitará el pago de los artículos dañados o robados. Esto incluye daños a las instalaciones escolares, baños, casilleros y equipos, así como daños o pérdida de libros de texto, materiales y útiles escolares por los cuales el estudiante y los padres/tutores son responsables o daños a la propiedad personal. Propiedad de empleados o estudiantes de la escuela o de residentes del vecindario escolar. Estos asuntos pueden remitirse a las autoridades policiales locales para que tomen las medidas pertinentes.
- P. **Aviso de intrusión:** Las autoridades policiales deberán notificar al individuo que se le ha negado el acceso a todas las propiedades de la escuela.
- Q. **Remisión para acción legal:** La evidencia de cualquier acto o acción ilegal por parte de un estudiante se enviará a la autoridad correspondiente o agencia policial, es decir, policía, alguacil, condado, ciudad, estado u ordenanza federal que prohíba todo lo siguiente: hechos.

Incendio provocado (SS 30-17-5
NMSA 1978) Agresión (SS 30-3-1

NMSA 1978)
Amenaza de bomba (SS30-20-16 NMSA 1978)
Allanamiento de morada (SS 30-14-8 NMSA 1978)
Daños Criminales a la Propiedad (Vandalismo) (SS30-15-1 NMSA 1978)
Extorsión (SS 30-16-9 NMSA 1978)
Posesión de alcohol por un menor (SS 60-7B-1 NMSA 1978)
Posesión de arma letal oculta (SS 30-7-2 NMSA 1978) Posesión de sustancia controlada (SS 30-31-23 NMSA 1978) Robo (SS 30-16-2 NMSA 1978)
Tabaco (SS 30-49-3 NMSA 1978)
Portación ilegal de un arma mortal (SS 30-7-2 NMSA 1978)

Cualquier otra violación de una ordenanza o ley del condado, ciudad/estado y/o federal se comunicará a la agencia policial correspondiente.

SISTEMA DE MÉRITO/DEMÉRITO Y CÓDIGO DISCIPLINARIO

La ACADEMY GREAT utiliza un sistema disciplinario de méritos y deméritos que permite a los estudiantes rendir cuentas tanto por el comportamiento positivo como negativo observado por el personal de la escuela. Un estudiante puede recibir deméritos por comportamiento negativo. Los deméritos pueden eliminarse demostrando un liderazgo sobresaliente y obteniendo méritos. Cualquier miembro del personal puede recomendar una asignación adecuada de méritos o deméritos, pero la designación final solo la realizará el Director Ejecutivo o el Decano de Estudiantes. La siguiente lista no es exhaustiva y puede ser ampliada o modificada según la situación particular por el Director Ejecutivo o el Decano de Estudiantes.

DEMÉRITOS DEL COMPORTAMIENTO NEGATIVO

9.2 INCENDIO PROVOCADO – 50 Deméritos

Iniciar maliciosamente, voluntariamente y/o por negligencia, por cualquier medio, un incendio o causar una Explosión en la propiedad escolar o en cualquier actividad relacionada con la escuela.

9.3 ASALTO – 50 Deméritos

Cualquier acto, amenaza o conducta amenazante que haga creer a otra persona que está en peligro de recibir lesiones o daños.

9.4 ASALTO CON ARMA – 50 Deméritos

Un intento ilegal de amenazar o dañar físicamente a otra persona. Intención o realizar una agresión con un arma, instrumento o cualquier medio de fuerza que pueda producir lesiones corporales.

9.5 BATERÍA - 50 Desventajas

Cualquier contacto físico ilegal e intencional o aplicación de fuerza cuando se realiza de manera grosera, insolente o enojada.

- Agresión con arma de fuego
- Agresión con cuchillo/objeto cortante
- Agresión a un funcionario escolar
- Batería con otra arma

9.6 AMENAZA DE BOMBA – 50 Deméritos

Declarar falsa y maliciosamente a otra persona, ya sea verbalmente o por escrito, que una bomba o se ha colocado un explosivo en una posición tal que es probable que personas o propiedades resultan heridas o destruidas.

9.7 ALLANAMIENTO DE CASA – 50 Deméritos

Entrada ilegal o no autorizada a las instalaciones escolares.

9.8 ACOSO/INTIMIDACIÓN/INSTIGACIÓN – 10-25 Deméritos

Cualquier acto o discurso que someta a una persona a indignidad, humillación, intimidación, maltrato físico, Abuso o amenaza de abuso físico, aislamiento social o de otro tipo, vergüenza o deshonor, ya sea verbal, escrita o gestual. (Véase la Sección 17 – Política contra el Acoso Escolar)

9.9 TELÉFONO CELULAR/DISPOSITIVO ELECTRÓNICO/SEXTING – 5-25 Deméritos

Usar teléfonos celulares u otros dispositivos electrónicos durante el tiempo de instrucción (llamadas, recibir llamadas, enviar o recibir mensajes de texto, tomar fotografías o utilizar de cualquier otra manera que viole este manual de disciplina.

9.10 TRAMPAS – 10-25 Deméritos

Usar o intentar usar un método deshonesto, poco ético o no aprobado para obtener beneficios injustos.

Ventaja para demostrar competencia en el desempeño de una habilidad, el logro de un objetivo o para tergiversar la adquisición de conocimientos. Esto incluye, entre otros, el uso de IA y/o copiar y pegar contenido de internet.

9.11 ACOSO CIBERNÉTICO, INTIMIDACIÓN/INSTIGACIÓN MEDIANTE EL USO DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS O REDES SOCIALES – 25 Deméritos

Cualquier acto mediante el uso de comunicación transmitida, ya sea por dispositivo electrónico u otro dispositivo de transmisión que someta a las personas a indignidad, humillación, intimidación, abuso físico o amenaza de abuso físico, aislamiento social o de otro tipo, vergüenza o deshonor. Esto también incluye la comunicación directa o indirecta en redes sociales. Ejemplos de ciberacoso:

- Publicar insultos, rumores u otros comentarios despectivos sobre un estudiante o miembro del personal en cualquier red social o sitio web.
- Enviar correos electrónicos, mensajes de texto, chats o mensajes instantáneos que sean de naturaleza acosadora o amenazante.
- Tomar/enviar una fotografía no autorizada y/o no deseada de un estudiante o miembro del personal.

- Utilizar cualquier transmisión electrónica no autorizada para amenazar, intimidar o acosar mediante contacto directo o indirecto.

9.12 DAÑOS A LA PROPIEDAD PRIVADA O ESCOLAR – 25-50 Deméritos

Un estudiante no debe robar, causar daños o destruir propiedad escolar o propiedad privada cuando se encuentre en las instalaciones de la escuela o durante una función escolar.

9.13 ARMAS O INSTRUMENTOS PELIGROSOS – 25-50

Ningún estudiante deberá poseer, usar, transmitir ni ocultar ningún objeto que pueda considerarse un arma peligrosa o un instrumento de violencia. Esta política se promulga para implementar los requisitos de la Ley Federal de Escuelas Libres de Armas de 1995, 33 U.S.C. 3351.

Arma – Para los fines de esta política, un “arma” es cualquier arma de fuego, cuchillo, explosivo u otro objeto, incluso si está fabricado para un propósito no violento, que tiene un uso potencialmente violento, o cualquier objeto “similar” que se parezca a un objeto que tiene un uso potencialmente violento, si en las circunstancias circundantes, el propósito de mantener o portar el objeto es para usarlo, o amenazar con usarlo, como arma.

Esta lista no es totalmente inclusiva, pero algunos ejemplos son: instrumentos afilados, instrumentos cortantes, herramientas de corte, cuchillos, tubos, pistolas, picahielos, navajas automáticas, puños americanos, nunchakus, pistolas, pistolas de aire comprimido, pistolas de perdigones, escopetas, rifles, petardos, explosivos/dispositivos explosivos, productos químicos y gases, incluida la maza.

9.14 INTERRUPCIÓN DE LA ESCUELA Y/O LA CLASE (INCLUYENDO JUEGOS RUDOS) – 10-30 Deméritos

Un estudiante no deberá participar en ninguna conducta que pueda causar o crear una perturbación sustancial o interferencia material con cualquier función, actividad o propósito escolar, o que interfiera o cree una probabilidad razonable de que interfiera con la salud, seguridad, bienestar o derechos de otros estudiantes.

9.15 DROGAS, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y DROGAS SIMILARES – 50 Deméritos

Un estudiante no deberá poseer, usar, transmitir, distribuir, secretar, vender o estar bajo la influencia de cualquier droga o bebida alcohólica, excepto si el estudiante toma medicamentos recetados bajo prescripción médica. Se debe informar a la oficina y al profesorado sobre los medicamentos recetados. Esta restricción se refiere a:

- Los terrenos de la escuela, durante, antes o después del horario escolar.
- Fuera del recinto escolar en una actividad escolar
- En autobuses escolares o transportines alquilados
- Úselo antes de asistir a una actividad, función o evento escolar.
- Un estudiante no deberá poseer, vender, hacer ofertas de venta, dar, empaquetar o entregar a sabiendas una sustancia controlada falsificada; ni deberá representar una sustancia controlada falsificada describiéndola como si tuviera el mismo efecto físico o mental asociado con el uso de una sustancia controlada; ni deberá representar falsamente una sustancia controlada falsificada como una sustancia controlada.

9.16 DROGAS/VENTA/POSESIÓN O DISTRIBUCIÓN – 30-50 Deméritos

Estar en posesión, vender o distribuir cualquier objeto utilizado para almacenar, procesar, inhalar o ingerir drogas (cualquier sustancia capaz de producir un cambio en el comportamiento o alterar el estado mental o emocional). Esto incluye todas las sustancias controladas o sustancias similares.

9.17 EMBRIAGUEZ/DESORIENTACIÓN – ALCOHOL O DROGAS – 30-50 Deméritos

El deterioro físico, mental o emocional de las facultades personales causado por el alcohol, el uso de marihuana, drogas alucinógenas, otras drogas propensas a abuso, medicamentos falsificados, sustancias controladas o cualquier sustancia con efecto intoxicante.

Definición de sustancia con efecto intoxicante/adictivo:

- A. Una sustancia como, entre otras, marcadores permanentes, laca para el cabello, vainilla, papel líquido, gasolina o pastillas de cafeína utilizada para producir un efecto intoxicante.
- B. Los medicamentos recetados por el médico del estudiante que se toman según el criterio de la receta están exentos de esta política. NOTA: Estos medicamentos recetados deben guardarse en la enfermería y tomarse bajo la supervisión del personal escolar.

9.18 EXPLOSIVOS – 50 Deméritos

El uso, posesión o venta de dispositivos explosivos que puedan causar lesiones a sí mismo o a otras personas.

9.19 EXTORSIÓN – 30 Deméritos

Utilizar la intimidación o la amenaza de violencia para obtener dinero, información o cualquier otra cosa de valor de otra persona.

9.20 FALSA ALARMA – 30 Deméritos

Interferir con un sistema de control de incendios o dar un informe falso, ya sea por medio de un incendio alarma o de otro modo.

9.21 LUCHA – 30-50 Deméritos

El acto de agresión física hacia otro estudiante o miembro del personal.

9.22 FUEGOS ARTIFICIALES/MUNICIONES – 30 Deméritos

El uso, posesión o venta de cualquier dispositivo incendiario que pueda causar lesiones a sí mismo o a otros. Incluyendo, entre otros, municiones de cualquier tipo.

9.23 FALSIFICACIÓN – 30 Deméritos

El acto de falsificar el nombre de una persona o alterar cualquier documento escolar y/o fraudulento. Uso de documentos escolares. Por ejemplo, notas de padres/tutores legales, docentes y personal escolar.

9.24 ACTIVIDAD RELACIONADA CON PANDILLAS – 50 Deméritos

Las actividades relacionadas con pandillas pueden ser intimidantes para los estudiantes, los profesores y el personal y son.

Interrumpir el proceso educativo. Aunque esta lista no es exhaustiva, ejemplos de comportamientos inapropiados e inaceptables incluyen grafitis pandilleros en la propiedad escolar, intimidación, peleas y/o rituales de iniciación pandilleros, y/o usar atuendos, colores o símbolos pandilleros, así como mostrar y comunicar símbolos pandilleros. Las actividades pandilleras pueden ser realizadas por miembros de una pandilla, personas relacionadas con una pandilla o simplemente por quienes sienten curiosidad por las pandillas. Dado que el comportamiento, los símbolos y los colores pandilleros son variables y están sujetos a cambios rápidos, los administradores y el personal escolar deben ejercer su criterio y discreción individual, basándose en las circunstancias actuales de la escuela, al evaluar las actividades pandilleras.

9.25 NOVATADAS/INICIACIÓN – 30 Deméritos

Acosar exigiendo la realización de actos innecesarios, desagradables, degradantes o Tareas humillantes. Exigir a los estudiantes que participen en actividades que podrían causarles daño o lesiones físicas. Utilizar tácticas abusivas y humillantes como requisito para ser miembro.

9.26 INSUBORDINACIÓN – 5-10 Deméritos

Un estudiante no debe dejar de cumplir con las instrucciones de los maestros, maestros estudiantes, ayudantes, Directores u otro personal escolar autorizado. No deberá incumplir las normas y reglamentos de la escuela.

9.27 SALIR DEL EDIFICIO ESCOLAR/TERRENO SIN PERMISO – 30 deméritos

Ningún estudiante podrá abandonar el recinto escolar ni el edificio sin ser revisado adecuadamente. realizado por un padre o tutor legal.

9.28 MATERIALES/OBJETOS/COMPORTAMIENTO OBSCENOS – 15 Deméritos

Exhibir y/o poseer materiales o artículos indecentes y/u ofensivos. Esto Incluye hacer gestos indecentes u ofensivos. También se incluyen imágenes, dibujos y fotografías en la ropa.

9.29 OTRAS REGLAS ESCOLARES – 5-50 Deméritos

Los actos de mala conducta no especificados en este documento también estarán sujetos a medidas discrecionales por parte del personal escolar apropiado.

9.30 MUESTRAS PÚBLICAS DE AFECTO – 10 Deméritos

Contacto físico inapropiado entre estudiantes.

9.31 AGRESIÓN SEXUAL – 50 Deméritos

Un intento o amenaza ilegal de causar daño de naturaleza sexual. Amenaza de daño físico. a otra persona o causarle temor actual de peligro inminente mediante amenazas, gestos, agresiones verbales o instigación de naturaleza sexual.

9.32 AGRESIÓN SEXUAL – 50 Deméritos

Contacto físico inapropiado o no deseado con carácter sexual.

9.33 ACOSO SEXUAL – 15-50 Deméritos

Comportamiento (incluidos gestos) o palabras (orales o escritas) dirigidas a un estudiante o Personal escolar por su sexo que no sea invitado, no deseado o bienvenido, lo que podría causar que la persona de ese sexo se sienta incómoda u ofendida, o cuando la conducta, por su naturaleza, sea claramente indeseada o inapropiada. Algunos ejemplos incluyen, entre otros:

- A. Comentarios sobre partes del cuerpo o calificación del cuerpo de una persona.
- B. Difusión de rumores, historias o chistes sexuales.
- C. Usar la orientación sexual como insulto
- D. Mirar fijamente o señalar partes del cuerpo de una persona.
- E. Hacer gestos obscenos
- F. Exhibición de material sexual
- G. Insinuaciones sexuales verbales, incluida la presión sutil para la actividad sexual.
- H. Solicitudes repetidas o persistentes no deseadas de citas, reuniones u otras interacciones sociales.

NOTA: Si ocurre contacto sexual, se puede aplicar la política de agresión sexual.

9.34 FALTA O INESTA A CLASE – 15 Deméritos

Faltar o faltar a clase se define como no estar en el aula o sala de estudio asignada, período de almuerzo, etc., pero sin salir del edificio/terreno de la escuela.

9.35 FUMAR/USO DE PRODUCTOS DE TABACO – 25 Deméritos

El consumo de productos de tabaco, ya sea fumar, masticar o mojar. Posesión de tabaco. productos en la persona o en pertenencias personales como mochilas, mientras se está en la escuela, en propiedad de la escuela, o en una actividad escolar.

9.36 ACOSO – 30-50 Deméritos

Continuo, no deseado, perseguidor/atención.

9.37 TARDANZA – 5 Deméritos

Llegar después de la hora designada de inicio de clases/escolares.

9.38 CÓDIGO DE TECNOLOGÍA – 5-25 Deméritos

Participar en cualquier actividad prohibida por el acuerdo tecnológico o visitar sitios no autorizados sitios web durante la clase.

9.39 INVASIÓN/PRESENCIA NO AUTORIZADA – 5-15 Deméritos

Entrar o estar en las instalaciones de la escuela o en una oficina de la escuela sin autorización.

9.40 VIOLACIÓN DEL CÓDIGO DE UNIFORME/VESTIMENTA – 5-15 Deméritos

Cualquier violación de la política de uniformes (ver Sección 7)

9.41 FOTOGRAFÍA ILEGAL DE MATERIALES IMPRESOS CON TELÉFONO O CÁMARA DE VIDEO ACTOS PROHIBIDOS – 30 Deméritos

Utilización de cualquier producción de vídeo no autorizada mediante cintas de vídeo, películas, fotografías,

Las exhibiciones o cualquier imagen transmitida electrónicamente de cualquier material escolar que sea estrictamente propiedad de The GREAT ACADEMY constituyen una violación de este manual de disciplina.

9.42 USO DE REPRODUCTORES DE MÚSICA – 5 Deméritos

A los estudiantes no se les permite escuchar música de reproductores de música durante el tiempo de instrucción.

9.43 USO DE BLASFANÍAS Y/O LENGUAJE O GESTOS OBSCENOS – 10 deméritos

Un estudiante no debe usar ninguna forma de blasfemia, ya sea escrita o verbal. Incluido en este la prohibición sería el uso de gestos, signos, imágenes o publicaciones obscenas, lenguaje, frases o partes de frases obscenas.

9.44 VIDEO TELÉFONO CELULAR/CÁMARA DE VIDEO ACTOS PROHIBIDOS DE VOYEURISMO – 30 Deméritos

Utilización de cualquier producción de vídeo no autorizada mediante cintas de vídeo, películas, fotografías, se prohíbe la exhibición de objetos o cualquier imagen transmitida electrónicamente durante el horario escolar. Esto incluye, entre otros, imágenes y videos lascivos y obscenos, así como la transmisión de cualquier acto prohibido por las políticas escolares o que infrinja las leyes estatales y federales.

COMPORTAMIENTOS POSITIVOS

9.45 DEMOSTRAR CORAJE MORAL – 5-30 Méritos

Un estudiante demuestra coraje moral al denunciar el comportamiento negativo de otro estudiante que podría perturbar o influir negativamente en la calidad educativa de los demás estudiantes.

9.46 DEMOSTRANDO UN LIDERAZGO EJEMPLAR – Méritos 5-30

Un estudiante demuestra un liderazgo ejemplar cuando se hace cargo voluntariamente de un proyecto y se desempeña en ese rol de manera sobresaliente.

9.47 DEMOSTRAR UNA CONFIANZA EXTRAORDINARIA – Méritos 5-30

Un estudiante demuestra una confiabilidad extraordinaria cuando se puede confiar en él para cuidar de sus propias responsabilidades, pero también cuando demuestra que se puede contar con él en una situación particular.

9.48 DEMOSTRANDO UNA RESPONSABILIDAD EXCEPCIONAL – Méritos 5-30

Un estudiante demuestra una responsabilidad sobresaliente cuando demuestra la capacidad de manejar un proyecto inusual o de alta visibilidad de una manera superior al promedio.

9.49 EXHIBICIÓN DE LA CIUDADANÍA ESTERLINA - 5-30 Méritos

Un estudiante demuestra una ciudadanía ejemplar cuando cuida de sus compañeros y de los intereses de la comunidad local de manera positiva.

9.50 DEMOSTRANDO UN CUIDADO EXTRAORDINARIO – Méritos 5-30

Un estudiante demuestra un cuidado extraordinario cuando coloca el bienestar o la felicidad de otro estudiante o individuo por encima de sus propios deseos.

RESUMEN DE ACUMULACIÓN DE DEMÉRITOS

Se utilizarán sanciones para dar seguimiento a los problemas de conducta de los estudiantes. La siguiente lista es una sugerencia de disciplina progresiva, solo como guía. El Director Ejecutivo o el Decano de Estudiantes pueden prescribir medidas correctivas que incluyan cualquiera de las mencionadas anteriormente en esta sección, con o sin acumulación de sanciones, según cada situación.

- 15-20 Deméritos - 1 día de suspensión. Los estudiantes recibirán orientación. Se contactará a los padres/tutores a las 15.
- 20-30 Deméritos - Suspensión de 3 días. Comunicación con los padres/tutores. Reunión con los padres antes del regreso del estudiante.
- 31-40 Deméritos - 5 días de suspensión. Se enviará una carta a los padres/tutores. Reunión con los padres antes del regreso del estudiante. Se implementará un contrato de conducta.
- 41-50 Deméritos - Suspensión de 7 días. Llamada telefónica o carta a los padres o tutores.
- 50 Deméritos - Suspensión de 10 días. Carta a los padres/tutores explicando las consecuencias de 50 deméritos. Recomendación a un entorno alternativo por el resto del semestre, del año escolar o del año calendario.

SECCIÓN 10 – USO DE TECNOLOGÍA POR PARTE DE LOS ESTUDIANTES

Uso de recursos tecnológicos en la enseñanza Acuerdo de usuario de servicios de información electrónica

Los detalles del acuerdo de usuario se discutirán con cada posible usuario de los servicios de información electrónica. Una vez devuelto el acuerdo firmado a la escuela, se podrá permitir el uso de los recursos informáticos.

10.1 Uso aceptable

Cada usuario debe:

- A. Utilizar la TI para apoyar objetivos educativos personales consistentes con las metas y objetivos educativos de GREAT ACADEMY.
- B. Acepte no enviar, publicar, mostrar ni recuperar ningún material difamatorio, inexacto, abusivo, obsceno, profano, sexualmente orientado, amenazante, racialmente ofensivo o ilegal.
- C. Cumplir con todas las leyes y regulaciones sobre derechos de autor y marcas registradas.
- D. No revele direcciones de domicilio, números de teléfono personales o datos de identificación personal a menos que esté autorizado para hacerlo por las autoridades escolares designadas.
- E. Entender que el correo electrónico o la comunicación electrónica directa no son privados y pueden ser leídos y monitoreados por personas empleadas por la escuela.
- F. No utilice la red de ninguna manera que pueda interrumpir el uso de la misma por parte de otros.
- G. No utilice la TI con fines comerciales.
- H. Seguir el código de conducta de GREAT ACADEMY.
- I. No intente dañar, modificar, agregar o destruir software o hardware ni interferir con la seguridad del sistema.
- J. Comprenda que el uso inapropiado puede resultar en la cancelación del permiso para usar la TI y medidas disciplinarias apropiadas que pueden incluir la expulsión del estudiante.

10.2 Responsabilidad personal

- A. Los estudiantes informarán cualquier mal uso de la TI a la administración o al sistema administrador, según corresponda.
- B. Todos los estudiantes deben comprender que existen muchos servicios y productos de pago. Los estudiantes son personalmente responsables de cualquier gasto incurrido sin la autorización de GREAT ACADEMY.

10.3 Etiqueta de la red

Se espera que los estudiantes respeten las reglas generalmente aceptables de etiqueta de la red.

- A. Sea cortés y use un lenguaje apropiado. No envíe ni anime a otros a enviar mensajes abusivos.
- B. Respete la privacidad. No revele domicilios, números de teléfono ni información personal identificable.
- C. Evite interrupciones. No utilice la red de ninguna manera que pueda interrumpir el uso de los sistemas por parte de otros.
- D. Tenga en cuenta las siguientes consideraciones:
 - a. Sea breve.
 - b. Esfuércese por utilizar la ortografía correcta y hacer que los mensajes sean fáciles de entender.
 - c. Utilice títulos breves y descriptivos para los artículos.
 - d. Publicar sólo para grupos o personas conocidas.

10.4 Servicios

La GREAT ACADEMY niega específicamente cualquier responsabilidad por la exactitud de la información. Si bien la escuela hará un esfuerzo para garantizar el acceso a los materiales adecuados, el usuario tiene la responsabilidad final de cómo se utiliza la TI y asume el riesgo de confiar en la información obtenida.

SECCIÓN 11 – CONSIDERACIONES DISCIPLINARIAS PARA ESTUDIANTES QUE RECIBEN SERVICIOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL

El Director Ejecutivo podrá suspender a corto plazo a un estudiante que reciba servicios de educación especial, siempre que el número acumulado de días de suspensión no supere los diez días en un año escolar. Si la conducta del estudiante justifica una suspensión a largo plazo o expulsión, el equipo multidisciplinario deberá reunirse para determinar si la conducta que motivó la suspensión o expulsión está relacionada con la discapacidad del estudiante o es causada por ella.

Los estudiantes que reciben servicios de educación especial no pueden ser suspendidos a largo plazo ni expulsados debido a su discapacidad o conductas directamente relacionadas con su discapacidad sin que el distrito proporcione servicios educativos como parte de una educación pública gratuita y apropiada.

11.1 Infracción relacionada con la discapacidad del estudiante

Dentro de los diez días escolares siguientes a la suspensión, el equipo multidisciplinario se reunirá para determinar la Relación entre la conducta que motivó la suspensión y la discapacidad del estudiante. Si se determina que la conducta que motivó la suspensión está relacionada con la discapacidad del estudiante o es causada por ella, este será ubicado en un entorno educativo alternativo provisional por un período de cuarenta y cinco días lectivos. Durante este tiempo, el estudiante tendrá acceso al currículo general y servicios especiales para abordar la conducta preocupante. La asignación al entorno educativo alternativo provisional se revisará a más tardar el cuadragésimo quinto día lectivo. El equipo multidisciplinario determinará si se mantiene el entorno alternativo durante cuarenta y cinco días lectivos adicionales o si el estudiante regresa a su ubicación anterior.

11.2 Infracción no relacionada con la discapacidad del estudiante

Dentro de los diez días escolares siguientes a la suspensión, el equipo multidisciplinario se reunirá para determinar la relación entre la conducta que motivó la suspensión y la discapacidad del estudiante. Si se determina que la conducta que motivó la suspensión no está relacionada con la discapacidad del estudiante ni es causada por ella, se aplicarán los Procedimientos de Audiencia de Debido Proceso de GREAT ACADEMY. Si el Oficial de Audiencias determina que una suspensión a largo plazo es la sanción apropiada, se proporcionarán servicios educativos al estudiante que recibe servicios de educación especial en el centro educativo alternativo provisional. Tenga en cuenta que la colocación alternativa no excederá el número máximo de días que un estudiante haya estado suspendido a largo plazo.

11.3 Circunstancias especiales: armas, infracciones relacionadas con drogas o infligir lesiones corporales graves Lesión

Un estudiante que recibe servicios de educación especial que viola las políticas de GREAT ACADEMY en relación con armas o drogas, se suspenderá a un centro educativo provisional alternativo. Si un estudiante que recibe servicios de educación especial infligir lesiones corporales graves, se le suspenderá a un centro educativo provisional alternativo. Dentro de los diez días escolares siguientes a la decisión del administrador de suspender, el equipo multidisciplinario se reunirá para determinar si la conducta que motivó la suspensión está relacionada con la discapacidad del estudiante o es causada por ella. Si el equipo multidisciplinario determina que la conducta no está relacionada con la discapacidad, se aplicarán los procedimientos del artículo 8.45.

SECCIÓN 12 – POLÍTICA DE ESCUELA LIBRE DE TABACO

Todos los estudiantes tienen prohibido poseer, distribuir o usar productos de tabaco en la propiedad de GREAT ACADEMY o durante eventos y actividades patrocinados o sancionados por la escuela.

12.1 Definición, descripción y restricciones

Producto de tabaco: En esta política, un producto de tabaco se define como cualquier forma de tabaco: cigarrillos, cigarros, vaporizadores, rapé, tabaco en polvo u hojas, ya sea en forma de humo o sin humo.

La posesión, distribución o consumo de cualquier producto de tabaco por parte de los estudiantes está prohibida en todo momento dentro de cualquier edificio, propiedad o vehículo, ya sea propio, arrendado, alquilado o prestado a la escuela. La posesión, distribución o consumo de cualquier producto de tabaco por parte de los estudiantes en cualquier evento escolar está prohibida en todo momento.

12.2 Consecuencias

La discreción administrativa dictará la aplicación de esta política. Las infracciones reiteradas pueden justificar una suspensión a corto o largo plazo. De ser necesario, se tomarán medidas legales para expulsar a los infractores.

SECCIÓN 13 – POLÍTICA DE DROGAS

13.1 A los efectos de esta política, “drogas” incluirá, pero no se limitará a:

- A. Todas las sustancias controladas prohibidas por la ley.
- B. Todas las bebidas alcohólicas y artículos que contengan cantidades de alcohol.
- C. Cualquier medicamento recetado o de venta libre, excepto aquellos para los cuales se ha otorgado permiso para su uso en la escuela de conformidad con la política de la junta.
- D. Sustancias alucinógenas.
- E. Inhalantes.
- F. Sustancias falsificadas y similares.

Los estudiantes tienen prohibido usar, poseer, distribuir, comprar, vender o estar bajo la influencia de drogas, drogas falsificadas (de imitación) y poseer, usar o distribuir parafernalia de drogas mientras se encuentren en la propiedad de la escuela o en actividades patrocinadas por la escuela, incluido el transporte y el alojamiento.

En caso de que a su estudiante se le haya recetado algún medicamento que deba tomarse en la escuela, en cualquier momento del año, se debe completar un formulario de orden médica y enviarlo a la Escuela. No se permite que los estudiantes posean ni lleven consigo medicamentos con o sin receta. Si necesita un medicamento sin receta, debe completar y presentar una Orden Médica. Esto incluye: ibuprofeno, acetaminofén, jarabe para la tos, pastillas para la tos y similares. Si tiene alguna pregunta sobre los medicamentos que califican, comuníquese con la recepción.

Si un miembro del personal sospecha que un estudiante está bajo la influencia de drogas durante el día escolar, El estudiante será reportado inmediatamente a la administración escolar. Si un miembro del personal sospecha que un estudiante se encuentra bajo los efectos de drogas durante una actividad escolar, será reportado inmediatamente al patrocinador de la actividad, quien se pondrá en contacto con la administración escolar. En situaciones en las que los estudiantes representen un peligro para sí mismos o para los demás, se tomarán medidas administrativas para garantizar un entorno seguro.

Se pueden usar perros detectores de drogas certificados para inspeccionar las pertenencias y vehículos de los estudiantes en una escuela campus a discreción del Director Ejecutivo.

13.2 Consecuencias por violación de la política

Las consecuencias de estar bajo la influencia de:

- A. Cualquier estudiante bajo la influencia de drogas puede ser remitido a tratamiento médico.
- B. El estudiante será suspendido en espera de una investigación.
- C. Se podrá notificar a las autoridades policiales locales y el estudiante podrá ser entregado a ellas.
- D. Dentro de los cinco días hábiles posteriores a la suspensión, el estudiante deberá programar y/o someterse a una evaluación diagnóstica de drogodependencia. Esta evaluación puede incluir una prueba química de drogas, como, entre otros, un análisis de orina o un examen de foliculo piloso. La evaluación correrá a cargo del estudiante o de sus padres/tutores. Se entregará una copia de la evaluación al Director Ejecutivo. El estudiante podrá regresar a la escuela a discreción del Director Ejecutivo o, tras una investigación, ser remitido a los Procedimientos de Audiencia de Debido Proceso de The GREAT ACADEMY.
- E. Si se permite que el estudiante regrese a la escuela después de cualquier violación, se le colocará un contrato disciplinario en el sitio escolar.

Las consecuencias de estar en posesión:

- A. Cualquier estudiante en posesión de drogas o parafernalia relacionada con drogas será suspendido en espera de una investigación. Si la investigación determina que a largo plazo Si se justifica la suspensión o expulsión, la Audiencia de Debido Proceso de GREAT ACADEMY

Se aplicarán los procedimientos.

- B. El estudiante será entregado a las autoridades policiales.
- C. Dentro de los cinco días escolares posteriores a la suspensión, el estudiante deberá someterse a una evaluación diagnóstica para detectar dependencia a drogas o alcohol. Esta evaluación puede incluir un análisis químico, como, entre otros, un análisis de orina o un examen de folículos pilosos. La evaluación correrá a cargo del estudiante o de sus padres/tutores. Los resultados de la evaluación se considerarán en la Audiencia de Debido Proceso del estudiante.
- D. Si al estudiante se le permite regresar a la escuela después de cualquier violación, se le colocará un contrato disciplinario.

13.3 Sospecha de consumo de drogas

Si un miembro del personal sospecha que un estudiante ha comenzado a consumir drogas, el estudiante será remitido a

El Equipo de Asistencia Estudiantil y la administración escolar determinarán las medidas a tomar. En situaciones en las que los estudiantes representen un peligro para sí mismos o para los demás, se tomarán medidas administrativas para procurar un entorno seguro.

SECCIÓN 14 – FUEGOS ARTIFICIALES

14.1 Definición de fuegos artificiales

Los fuegos artificiales se definen como cualquier dispositivo, incluidos, entre otros, los dispositivos exotérmicos químicos, generadores de humo, mechas y cualquier otro dispositivo que produzca humo o esté diseñado para producir humo, con o sin explosión.

14.2 Posesión de fuegos artificiales

La posesión de cualquier tipo de fuego artificial, independientemente de su descarga, está prohibida en la propiedad de GREAT ACADEMY o durante eventos y actividades patrocinadas o autorizadas por la escuela. Cualquier estudiante que posea un artefacto explosivo, independientemente de su origen, en la propiedad escolar o en vehículos escolares podrá ser denunciado ante las autoridades policiales.

14.3 Consecuencias por violación de la política

La discreción administrativa dictará las consecuencias. Las infracciones pueden ameritar sanciones a corto o largo plazo Suspensión o expulsión. De ser necesario, se tomarán medidas legales.

SECCIÓN 15 – ESTUDIANTES SOLICITADOS POR UN DELITO GRAVE, ACUSADOS DE UN DELITO GRAVE O CONDENADOS POR UN ACTO DELITO GRAVE

Un estudiante que es objeto de una petición por un delito grave, acusado de un delito grave o condenado por un delito grave o un acto delictivo, puede estar sujeto a los Procedimientos de Audiencia de Debido Proceso de The GREAT ACADEMY.

SECCIÓN 16 – ARMAS/ARMAS DE FUEGO

16.1 Definición de armas

En esta política, se definen como armas cualquier arma de fuego, cargada o descargada, y cualquier instrumento que pueda causar lesiones corporales o la muerte. Entre las armas se incluyen, entre otras, arcos, cualquier tipo de daga, puños americanos, navajas, navajas mariposas, otras navajas de gravedad y cualquier instrumento que, al ser empujado, lanzado o arrojado, pueda causar lesiones o la muerte. También se incluyen hondas y porras. Además, queda estrictamente prohibida cualquier otra arma, como pistolas, rifles de aire comprimido, pistolas de paintball, pistolas de perdigones o pistolas de patatas, y cualquier explosivo, independientemente de su tamaño o construcción.

16.2 Definición de instalaciones escolares

Las instalaciones escolares significan cualquier instalación de GREAT ACADEMY, como los edificios y terrenos, en el que se realizan actividades escolares o relacionadas con la escuela bajo la supervisión de la Junta Directiva de GREAT ACADEMY.

16.3 Presencia de armas en las instalaciones escolares

La presencia de armas en las instalaciones escolares en cualquier momento no sólo crea riesgos inaceptables. Esto no solo puede causar lesiones o la muerte, sino que también crea un clima que socava el proceso educativo. Por consiguiente, la política de GREAT ACADEMY es prohibir la posesión, custodia y uso de armas por parte de personas no autorizadas en las instalaciones escolares o durante las actividades escolares. GREAT ACADEMY busca crear un entorno de aprendizaje y trabajo seguro y cumple con todas las leyes locales, estatales y nacionales.

16.4 Violación de la política de GREAT ACADEMY

- A. Cualquier estudiante que viole esta política será suspendido y la GREAT ACADEMY

Se aplicarán los procedimientos de la audiencia del debido proceso. El estudiante será entregado a Autoridades policiales. Si un administrador o empleado escolar tiene motivos razonables para creer que un estudiante posee o ha poseído un arma en las instalaciones escolares, deberá reportarlo inmediatamente a una agencia policial. Es ilegal portar un arma, incluso una que parezca similar, en las instalaciones escolares, excepto por un agente de la ley certificado.

- B. Cualquier estudiante que traiga o posea un arma en las instalaciones escolares será suspendido de la ACADEMY GREAT por un período no menor a un año. Esta política no negará los derechos de los estudiantes amparados por la Ley de Mejora de la Educación para Individuos con Discapacidades (IDEA) ni por el Artículo 504 de la Ley de Rehabilitación de 1997.

16.5 Participación en la portación de armas al campus

Los estudiantes serán responsables de su participación en situaciones en las que se usó un arma. traídos a las instalaciones escolares. Los estudiantes involucrados podrían recibir consecuencias a discreción del Director Ejecutivo.

SECCIÓN 17 – ACTIVIDADES DE PANDILLAS /

SOCIEDADES SECRETAS

La presencia y las actividades de pandillas y sociedades secretas en las escuelas públicas crean un Ambiente de intimidación en toda la comunidad escolar. Los efectos a corto y largo plazo de las pandillas y las sociedades secretas perturban el proceso educativo y están prohibidos en la escuela.

17.1 Definiciones

Una pandilla es cualquier grupo de tres o más personas, cuyos propósitos incluyen la comisión de delitos actos y/o actos que violen las normas disciplinarias de la escuela, incluyendo pero no limitado a intimidación, amenazas y violencia.

Una sociedad secreta es una organización social que requiere que sus miembros oculten ciertas actividades a terceros, y a los miembros se les puede exigir que oculten o nieguen su membresía.

A los efectos de esta sección, las sociedades secretas serán tratadas de forma idéntica a las pandillas, según corresponda.

17.2 Prohibiciones

Ningún estudiante que se encuentre en la propiedad escolar o sus alrededores o en cualquier actividad escolar deberá:

- A. Se prohíbe usar cualquier cosa que la ACADEMY GREAT o el Departamento de Policía de Albuquerque considere relacionada con pandillas. Esto incluye ropa holgada, pañuelos, sombreros, cadenas para el bolsillo, redecillas para el cabello, joyas, emblemas, insignias, símbolos, letreros, tatuajes relacionados con pandillas u otros artículos que evidencian o reflejan la pertenencia o afiliación a una pandilla.
- B. Participar en cualquier acto, ya sea verbal o no verbal, incluidos gestos, silbidos o apretones de manos, que muestre membresía o afiliación a cualquier pandilla.
- C. Participar en cualquier acto que promueva los intereses de cualquier pandilla o actividad de pandillas, incluidos, entre otros:
 - 1. Solicitar membresía o afiliación a cualquier pandilla.
 - 2. Solicitar a cualquier persona que pague por “protección” o amenazar a cualquier persona, explícita o implícitamente, con violencia o con cualquier otro acto ilegal o prohibido.
 - 3. Pintar, escribir o de cualquier otra forma inscribir grafitis, mensajes, símbolos o señales relacionados con pandillas en las instalaciones de la escuela o en cuadernos o mochilas personales u otros artículos en posesión del estudiante.
 - 4. Participar en violencia, extorsión o cualquier otro acto ilegal u otra violación en las instalaciones de la escuela o en una actividad relacionada con la escuela.
 - 5. Solicitar a cualquier persona que ejerza violencia física contra otra persona.

17.3 Aplicación y ejecución

- A. Al determinar, como parte de la aplicación y cumplimiento de esta política, si Se alienta a los funcionarios escolares a ejercer discreción y juicio en función de las circunstancias actuales en sus escuelas, vecindarios y áreas cuando se trate de actos, conductas o actividades relacionadas con pandillas.
- B. Las autoridades escolares colaborarán estrechamente con las fuerzas del orden locales para controlar las actividades relacionadas con pandillas. El personal policial local puede proporcionar a las autoridades escolares información sobre las actividades de pandillas en la zona, incluyendo los nombres y características de las pandillas locales.
- C. Los funcionarios escolares informarán los casos de actos delictivos a las autoridades policiales locales para que tomen las medidas pertinentes.

17.4 Violación de la política

Un administrador tomará la decisión final sobre si la vestimenta y/o el comportamiento de un estudiante son. Indicativo de participación en pandillas. Los estudiantes que infrinjan esta política estarán sujetos a todas las medidas disciplinarias escolares, además de las sanciones penales y civiles aplicables.

Los funcionarios escolares se reservan el derecho de solicitar un reembolso monetario a los padres de los estudiantes involucrados en actos de vandalismo o grafitis por, entre otros, la eliminación y/o reparación como resultado de vandalismo o grafitis en las instalaciones escolares.

SECCIÓN 18 – POLÍTICA CONTRA EL ACOSO ESCOLAR

18.1 Definición de acoso

"Acoso" significa seguir conscientemente un patrón de conducta que tiene como objetivo molestar, alarmar o aterrorizar a otra persona.

18.2 Definición de acoso escolar

"*Acoso escolar*" significa cualquier expresión escrita, verbal o electrónica repetida y generalizada, física. Acto o gesto, o un patrón de estos, que tiene como objetivo causar angustia a uno o más estudiantes en la escuela, en el recinto escolar, en los vehículos escolares, en una parada de autobús designada, o en actividades escolares o eventos autorizados. El acoso escolar incluye, entre otros, novatadas, hostigamiento, intimidación o actos amenazantes contra un estudiante, que pueden, aunque no necesariamente, basarse en su raza, color, sexo, etnia, origen nacional, religión, discapacidad, edad u orientación sexual.

18.3 Definición de ciberacoso

"*Ciberacoso*" se define como una comunicación electrónica dirigida a un estudiante específico; es Se publica con la intención de que el estudiante afectado vea o se divulgue la comunicación; es visto por el estudiante afectado o se divulgue a él, y crea o seguramente creará un ambiente hostil en el campus escolar tan severo o generalizado que interfiere sustancialmente con los beneficios, oportunidades o rendimiento educativo del estudiante afectado. La tecnología electrónica incluye dispositivos y equipos como teléfonos celulares, computadoras y tabletas, así como herramientas de comunicación como redes sociales, mensajes de texto, chats y sitios web. Ejemplos Los tipos de acoso cibernético incluyen, entre otros:

- a. Mensajes de texto o correos electrónicos maliciosos
- b. Rumores enviados por correo electrónico o publicados en redes sociales.
- c. Imágenes, vídeos, sitios web o perfiles falsos vergonzosos

18.4 Definición de acoso sexual

"Acoso sexual" significa cualquier insinuación sexual no deseada, solicitud o favor sexual u otros Conducta inapropiada, ya sea verbal, escrita o física, de naturaleza sexual. El acoso sexual puede ocurrir en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- a. Cuando la sumisión a dicha conducta se convierta, explícita o implícitamente, en un término o condición para obtener una educación.
- b. La sumisión o el rechazo de dicha conducta o comunicación por parte de un individuo se utiliza para tener en cuenta las decisiones que afectan la educación de ese individuo.
- c. Que esa conducta o comunicación tenga como propósito o efecto interferir sustancial o irrazonablemente en la educación de un individuo, o crear un ambiente educativo intimidante, hostil u ofensivo.

18.5 Definición de novatadas

"Novatadas" significa cometer un acto contra un estudiante, o coaccionar a un estudiante para que lo cometa y acto que crea un riesgo de daño a una persona, con el fin de que ese estudiante sea iniciado o se afilie a una organización estudiantil, o con cualquier otro propósito. Las novatadas incluyen, entre otras:

- a. Cualquier tipo de brutalidad física, como azotar, golpear, golpear, marcar, electrocutar o colocar una sustancia nociva en el cuerpo.
- b. Cualquier tipo de actividad física, como privación del sueño, exposición a la intemperie, confinamiento en un área restringida, calistenia u otra actividad que someta al estudiante a un riesgo o daño irrazonable o que afecte negativamente su salud mental o física o su seguridad.
- c. Cualquier actividad que implique el consumo de cualquier bebida alcohólica, droga, producto de tabaco o cualquier otro alimento, líquido o sustancia que someta al estudiante a un riesgo irrazonable de daño o que afecte negativamente su salud mental o física o su seguridad.
- d. Cualquier actividad que intimide o amenace al estudiante con el ostracismo, que someta al estudiante a estrés mental extremo, vergüenza, bochorno o humillación, que afecta negativamente la salud mental o la dignidad del estudiante o lo desalienta de permanecer en la escuela.
- e. Cualquier actividad que provoque o requiera que el estudiante realice una tarea que implique una violación de la ley estatal o federal o de las políticas escolares.

18.6 Definición de acoso racial

"Acoso racial" Consiste en una conducta física o verbal relacionada con la raza de un individuo. cuando la conducta:

- a. Tenga el propósito o efecto de crear un ambiente académico intimidante, hostil u ofensivo.
- b. Tiene el propósito o efecto de interferir sustancial o irrazonablemente con un el rendimiento académico del individuo.

- c. Afecta de forma adversa las oportunidades académicas de un individuo.

18.7 Aviso de prohibición contra el acoso escolar e intervenciones contra el acoso escolar

1. La prohibición del acoso escolar se difundirá mediante la inclusión de lo siguiente:

Declaración en el manual del estudiante:

El acoso o ciberacoso por parte de cualquier estudiante en The GREAT ACADEMY está estrictamente prohibido y puede resultar en medidas disciplinarias, incluyendo la suspensión o expulsión de la escuela. "Acoso" se refiere a cualquier expresión escrita, verbal o electrónica, acto o gesto físico, o patrón de estos, repetido y generalizado, que tenga como objetivo causar angustia a uno o más estudiantes en la escuela, en las instalaciones escolares, en una parada de autobús designada, o en actividades escolares o eventos autorizados. El acoso incluye, entre otros, novatadas, acoso, intimidación o actos amenazantes contra un estudiante que pueden, aunque no necesariamente, basarse en la raza, el color, el sexo, la etnia, el origen nacional, la religión, la discapacidad, la edad o la orientación sexual del estudiante, y que una persona razonable, dadas las circunstancias, debería saber que tendrá el efecto de:

- a. Provocar en un estudiante un temor razonable de sufrir daño físico o daño a la propiedad del estudiante.
- b. Dañar físicamente a un estudiante o dañar la propiedad de un estudiante; o
- c. Insultar o degradar a cualquier estudiante o grupo de estudiantes de tal manera que perturbe o interfiera con la misión educativa de la escuela o la educación de cualquier estudiante.
 - i. Los estudiantes y sus padres pueden presentar quejas verbales o escritas sobre sospechas de acoso escolar al personal y la administración escolar. Cualquier denuncia de sospecha de acoso escolar se revisará con prontitud. Si se verifican actos de acoso, se podrán tomar medidas disciplinarias inmediatas contra el agresor, que pueden incluir la suspensión o expulsión.
- d. Los jóvenes lesbianas, gays o transgénero, y aquellos percibidos como LGBTQIA+, corren un mayor riesgo de sufrir acoso. La ACADEMY GREAT cree que es importante construir un entorno seguro para todos los jóvenes, ya sean heterosexuales.
o LGBTQIA +. Todos los jóvenes pueden prosperar cuando se sienten apoyados. Aquí hay algunos consejos para el personal, estudiantes y padres de The GREAT ACADEMY para que los estudiantes LGBTQIA+ se sientan seguros emocional y físicamente:
 - i. Fortalezca sus vínculos y mantenga la comunicación abierta. Es importante que los estudiantes sepan que sus familias, amigos, escuelas y comunidades los apoyan.
 - ii. Establecer un ambiente seguro en la escuela. Las escuelas pueden transmitir el mensaje de que nadie debe ser tratado de forma diferente por ser o ser percibido como LGBTQIA+.
 - iii. Protege tu privacidad. Evita revelar o hablar sobre temas relacionados con la comunidad LGBTQIA+ con tus padres o

cualquier otra persona.

2. Al inicio de cada año escolar, se recordará al personal la Política Antiacoso, así como sus responsabilidades en relación con el acoso. Se distribuirá una copia de la política anualmente.

3. La Política contra el acoso escolar estará disponible en el sitio web de The GREAT ACADEMY y en todos los manuales para estudiantes, personal y padres.

18.8 Denuncia de conductas de intimidación, acoso o intimidación

1. Cualquier estudiante que crea que ha sido víctima de acoso, intimidación, hostigamiento, o novatadas por parte de un estudiante o personal escolar, o cualquier persona con conocimiento o creencia de dicha conducta que pueda constituir acoso, intimidación, hostigamiento o novatadas hacia un estudiante, debe denunciar inmediatamente los presuntos actos.
2. El informe podrá presentarse a cualquier miembro del personal. Esto ayudará al estudiante a informar al administrador principal o a otro personal.
3. Los maestros y demás personal escolar que sean testigos de actos de acoso o reciban informes de acoso por parte de estudiantes están obligados a notificar de inmediato al personal designado.
4. Los informes deben hacerse por escrito utilizando la Ley de Acoso, Intimidación, Bullying o Novatadas. Formulario de queja. Se entregará una copia de este formulario al coordinador de Seguridad Escolar.
5. El administrador principal de GREAT ACADEMY o su designado debe aceptar e investigar todos los informes de intimidación, acoso o hostigamiento.
6. El administrador principal de GREAT ACADEMY o su designado debe notificar a los padres o tutores de un estudiante que cometa un acto verificado de intimidación, acoso o hostigamiento sobre la respuesta del personal de la escuela y las consecuencias que pueden resultar de futuros actos de acoso.
7. Nada de lo dispuesto en esta política impedirá que cualquier persona informe directamente al Jefe Administrador/Director Ejecutivo.
8. Se prohíben las represalias contra una persona que informe oralmente o presente una queja por escrito sobre acoso, intimidación, hostigamiento o novatadas o que participe o coopere con una investigación.
9. El derecho a la confidencialidad, tanto del denunciante como del denunciado, se preservará de conformidad con las leyes aplicables.
10. Si el acoso o la intimidación continúan, el perpetrador será suspendido inmediatamente y expulsado de la escuela, en espera de una audiencia a largo plazo.
11. En la medida en que lo permita la Ley de Derechos Educativos y Privacidad de la Familia (FERPA), el personal escolar debe notificar a los padres o tutores de un estudiante que sea víctima de acoso escolar sobre las medidas tomadas para prevenir futuros actos de acoso.

18.9 Investigación de conductas de intimidación, acoso o intimidación

La GREAT ACADEMY, o su designado, investigará de manera apropiada y rápida todos los informes.

De acoso, intimidación, hostigamiento o novatadas. Para determinar si la presunta conducta constituye hostigamiento, se investigarán todas las circunstancias, la naturaleza de la conducta,

el historial del estudiante y el contexto en el que ocurrió.

1. El Director Ejecutivo o su designado hará todo lo posible para informar a los padres/tutores de la víctima y del acusado sobre cualquier denuncia de acoso, intimidación, hostigamiento o novatadas.
previo a la investigación que se está llevando a cabo.
2. La investigación consistirá en entrevistas personales con el denunciante, la(s) persona(s) contra la(s) que presentó la denuncia y otras personas que puedan tener conocimiento de los presuntos incidentes o circunstancias que dieron lugar a la denuncia. La investigación también podrá consistir en otros métodos o documentos que el investigador considere pertinentes.
3. La escuela puede tomar medidas inmediatas para proteger al denunciante, a los estudiantes, a los maestros, a los administradores o a otro personal escolar en espera de que se complete una investigación.
4. La investigación deberá completarse lo antes posible. El Director Ejecutivo (o el investigador) elaborará un informe escrito al finalizar la investigación. Si la queja involucra al Director Ejecutivo, el investigador deberá presentar el informe directamente ante la Oficina de Ética Educativa del Departamento de Educación Pública de Nuevo México. El informe incluirá una determinación sobre si las acusaciones se han fundamentado como hechos y si parecen constituir violaciones de esta política. El Coordinador de Seguridad Escolar conservará una copia del informe completo.

18.10 Consecuencias del acoso escolar

1. Los actos de acoso verificados darán lugar a la intervención del Director Ejecutivo o la persona que éste designe con el fin de garantizar que se aplique la prohibición de la conducta de acoso.
2. El acoso escolar puede manifestarse de diversas formas y su gravedad y el impacto que tiene en la persona afectada y en otros estudiantes pueden variar drásticamente. Por lo tanto, no existe una respuesta única al acoso escolar. Si bien la conducta que alcanza el nivel de "acoso escolar", según la definición anterior, generalmente amerita medidas disciplinarias contra quien lo perpetra, la imposición de medidas disciplinarias (detención, suspensión dentro y fuera de la escuela, o expulsión) y su alcance quedan a discreción profesional del Director Ejecutivo o su designado.

18.11 Consecuencias por realizar informes falsos a sabiendas

1. Las acusaciones falsas también se considerarán delitos graves y darán lugar a medidas disciplinarias u otras sanciones apropiadas.

La lucha contra el acoso escolar incluida en la educación para la salud y otros planes de estudio

“Educación para la Salud” es el programa instructivo que brinda la oportunidad de motivar y Ayuda a todos los estudiantes a mantener y mejorar su salud, prevenir enfermedades y reducir las conductas de riesgo. Permite que los estudiantes desarrollen y demuestren conocimientos, actitudes, habilidades y prácticas de salud cada vez más sofisticadas. Cumple con los estándares de contenido, los puntos de referencia y los estándares de desempeño establecidos en 6.30.2.19 NMAC. El acoso escolar se menciona específicamente en muchas áreas de los estándares de desempeño de Educación para la Salud en todos los grados. Todos los estudiantes deben ser conscientes de las conductas de acoso escolar, sin importar su edad. Es fundamental que los

estudiantes se sientan cómodos al comprender, describir y reconocer las conductas de acoso escolar.

Y luego, en los últimos grados, ser capaces de analizar esos comportamientos y practicar habilidades de rechazo. Nuestro currículo reconoce la importancia de las habilidades de prevención del acoso.

Además de las conductas y habilidades antiacoso que se enseñan en el currículo de Salud, los marcos de referencia ¡El Carácter Cuenta! e Intervenciones y Apoyo Conductual Positivo (PBIS) que se utilizan en la escuela reforzarán las actitudes y expectativas antiacoso que la escuela fomenta e impone. PBIS es un sistema de apoyo escolar que incluye estrategias proactivas para definir, enseñar y apoyar conductas estudiantiles apropiadas para crear entornos escolares positivos. La atención se centra en crear y mantener sistemas de apoyo primarios (a nivel escolar), secundarios (aula) y terciarios (individuales) que mejoren los resultados en el estilo de vida (personal, de salud, social, familiar, laboral y recreativo) de todos los niños y jóvenes, haciendo que las conductas dirigidas sean menos efectivas, eficientes, relevantes y las conductas deseadas más funcionales.

Todos los estudiantes deberán leer la Política contra el acoso escolar de GREAT ACADEMY y firmar.

Compromiso de la ACADEMY GREAT contra el acoso escolar.

18.12 Amenazas de violencia

1. Las amenazas de violencia hacia otros estudiantes, personal escolar o instalaciones en general están prohibidas y puede resultar en suspensión o expulsión, independientemente de si el estudiante haya participado previamente en dicha conducta.
2. Todos los empleados y estudiantes deben reportar cualquier evidencia de amenazas de violencia a su director o a otro personal escolar. Dichos reportes serán investigados por el director o su designado. Todos los reportes serán documentados por el director.
3. En los casos de amenazas que puedan constituir una violación a la ley penal, el Administrador Jefe o su designado deberá notificarlo a las autoridades policiales.
4. Los estudiantes acusados de infringir esta política serán suspendidos a corto plazo mientras se investigan los cargos. Quienes, mediante una audiencia de debido proceso, hayan infringido esta norma estarán sujetos a medidas disciplinarias, incluyendo la suspensión a largo plazo o la expulsión. En el caso de los estudiantes de Educación Especial, los administradores consultarán con el Coordinador de Educación Especial sobre el proceso correspondiente.

18.13 Recursos

1. Departamento de Educación Pública de Nuevo México, Oficina de Apoyo Escolar y Familiar –
soles <http://www.ped.state.nm.us> llame al: 505-827-1804
2. Regla 6.12.7 de la política antibullying NMAC
3. Norma 6.12.6.6 de la Política de Bienestar del Distrito Escolar NMAC
4. Encuesta sobre Riesgo y Resiliencia de Jóvenes de Nuevo México – en línea en
<http://www.youthrisk.org/pdf/YRRS-2011-HS-E-Std.pdf>
5. Centro Nacional de Recursos para la Prevención de la Violencia Juvenil,

recursos aprobados por el Gobierno sobre prevención, intervención y estadísticas <http://www.safeyouth.org/scripts/topics/bullying.asp>.

6. Centro de Asistencia Técnica de OSEP sobre Intervenciones y Apoyos Conductuales Positivos – Intervenciones Eficaces en Toda la Escuela – en línea en <http://www.pbs.org/school/default.aspx>.

SECCIÓN 19 – POLÍTICA DE ASISTENCIA

La GREAT ACADEMY hará cumplir lo siguiente para cumplir con la Ley de Asistencia para el Éxito de NM:

1. Todos los profesores tomarán asistencia en cada clase y la registrará en el sistema de datos de estudiantes de la escuela dentro de los 15 minutos posteriores a la hora de inicio establecida.
2. Los estudiantes serán marcados como TARDÍO si no están en clase 15 minutos después de la hora de inicio establecida para la clase.
3. Los profesores llevarán la asistencia en un libro de asistencia aparte. Este libro es un documento legal propiedad de The GREAT ACADEMY y debe ser presentado a solicitud del personal administrativo de la escuela o distrito.

Asistencia diaria de estudiantes

La asistencia diaria es obligatoria para que los estudiantes aprovechen al máximo el programa educativo. Sin embargo, la escuela reconoce que existen situaciones que pueden causar ausencias. Cualquier día que un estudiante esté ausente, si realiza cuatro (4) horas activas, excluyendo cualquier tiempo de inactividad excesivo según lo determinen los funcionarios escolares, de los cursos en su portal virtual, la ausencia se considerará justificada. Se permitirán hasta nueve (9) ausencias a clases por semestre sin penalización por pérdida de créditos. Por lo tanto, de acuerdo con las directrices, las ausencias pueden justificarse por las siguientes razones:

AUSENCIAS JUSTIFICADAS

- Cita médica – (con nota del médico)
- Enfermedad – (se requiere nota del médico)
- Pruebas de diagnóstico
- Muerte de un miembro de la familia
- Compromiso religioso y/o cultural
- Emergencia familiar limitada - con aprobación administrativa
- Todas las actividades relacionadas con la escuela, sin exceder la política de NMAA de 15 días por semestre.
- Circunstancias atenuantes con aprobación PREVIA de la administración.
- Viajes no contemplados anteriormente con aprobación PREVIA de la administración

**UNA LLAMADA TELEFÓNICA DE UN PADRE/ESTUDIANTE NO
CONSTITUYE UNA ;AUSENCIA JUSTIFICADA!**

Notificación

- Es responsabilidad del tutor del padre notificar a la oficina de asistencia de la escuela (505-792-0306 opción 2) cuando un estudiante está ausente.
- La notificación debe realizarse dentro de las 24 horas siguientes a la ausencia para que se considere excusable en caso de requerirse una apelación.
- La falta de notificación dentro de las 24 horas resultará en una ausencia injustificada.
- En los casos que impliquen ausencia parcial del niño por citas médicas, etc., los padres deberán traer una nota del consultorio del médico para su documentación.

Trabajo perdido

- Es responsabilidad de los estudiantes solicitar trabajo de recuperación después de una ausencia justificada.
- Los estudiantes pueden recuperar el trabajo perdido dentro de los 3 días posteriores a su regreso de una ausencia.

Responsabilidad de la Escuela

La escuela, como agente informante, tiene la responsabilidad de informar a los padres/tutores sobre la inasistencia del estudiante y de organizar las reuniones con ellos según sea necesario. Por regla general, se aplicará la siguiente disposición:

Pérdida de créditos académicos

Cualquier estudiante que acumule 10 o más ausencias no relacionadas con la escuela (sin excusa) en un SEMESTRE Podría tener el crédito por esa clase denegado. Esto no aplica a estudiantes con cursos incompletos. El crédito solo se aplica a los cursos completados. Esto evitará que los padres o tutores tengan que llamar para cubrir a su estudiante. Para que se les restituya el crédito, el estudiante y su padre o tutor deberán presentar una Solicitud de Restitución de Créditos para programar una audiencia de apelación. El padre o tutor se presentará ante un comité de asistencia para desarrollar un plan para la posible restitución del crédito. Las ausencias injustificadas no son apelables y no se considerarán en las audiencias de restitución.

La aplicación de esta política será autorizada por la Junta Directiva de The GREAT ACADEMY de directores. GREAT ACADEMY tiene la facultad de bloquear el acceso a los cursos si se determina que se perderán créditos del semestre debido a que un estudiante falta a 10 clases.

Equipo de asistencia

El Equipo de Asistencia actuará como Junta de Revisión de Asistencia. Su propósito es considerar casos especiales en los que, debido a circunstancias inusuales como una enfermedad prolongada, una enfermedad terminal de uno de los padres, viajes familiares necesarios u otras circunstancias especiales, un estudiante pueda tener que ausentarse más de diez (10) días.

Identificación temprana

A. Tres ausencias injustificadas: Cuando un niño haya acumulado tres ausencias injustificadas, el personal escolar informará al maestro para que contacte a la familia y aborde el problema. Además, se enviará a los padres o tutores legales del niño un formulario/carta de notificación de ausencia de tres días.

B. Cinco ausencias injustificadas: Cuando un niño acumula cinco ausencias injustificadas, el personal escolar informará a los maestros para que se pongan en contacto con la familia y aborden el problema. En ese momento, el trabajador social, el director, el subdirector o el consejero escolar programará una reunión en la escuela con el padre, la madre o el tutor legal para hablar sobre las ausencias injustificadas. Se enviará una carta/formulario de notificación de ausencia de cinco días al padre, la madre o el tutor legal del niño.

C. Siete ausencias injustificadas: Cuando un niño acumula siete ausencias injustificadas, el personal escolar se comunicará con la familia para abordar el problema. En ese momento, el trabajador social, el director, el subdirector o el consejero escolar programará una segunda reunión en la escuela y se reunirá con los padres o tutores legales para hablar sobre las ausencias injustificadas. En la segunda reunión, si no se ha redactado un contrato de asistencia con el estudiante y los padres, se elaborará uno en ese momento sobre el supuesto ausentismo escolar. Además, se enviará a los padres o tutores legales del estudiante el Formulario de Notificación de Ausencia de Siete Días.

D. Diez ausencias injustificadas: Si un estudiante acumula diez o más ausencias injustificadas durante un año escolar, se notificará por escrito a sus padres por correo que el estudiante es un ausentismo habitual y que no cumple con el Programa de Asistencia para el Éxito. En ese momento, se reportará al estudiante a la oficina de servicios de libertad condicional del distrito judicial donde reside para que se investigue si se le debe considerar un niño en situación de abandono escolar o un niño en una familia que necesita servicios debido al ausentismo habitual.

Dado que las escuelas deben ofrecer estrategias de intervención enfocadas en mantener a los estudiantes ausentes en el entorno educativo, las reuniones de padres y estudiantes deben realizarse de acuerdo con las cartas de notificación de ausencias de tres y cinco años. La escuela emplea intervenciones como, entre otras: reuniones de padres, contratos de asistencia y otras estrategias de intervención aplicables para solucionar los problemas de ausentismo. Otra intervención que el maestro/administrador puede explorar en la reunión de padres y maestros es derivar al niño y a sus familias a programas comunitarios locales. De esta manera, se pueden analizar más a fondo las razones por las que los estudiantes faltan a la escuela, en relación con el factor relacionado con los problemas del niño y la familia.

SECCIÓN 20 – REGISTROS EDUCATIVOS

20.1 Registros educativos que deben mantenerse

La GREAT ACADEMY mantiene los siguientes registros educativos directamente relacionados con los estudiantes:

- A. Expedientes académicos
- B. registros de información personal
- C. registros disciplinarios
- D. Registros de asistencia
- E. registros de salud
- F. Registros de progreso

- G. Registros de pruebas estandarizadas

20.2 Acceso a los registros educativos

El acceso a los registros educativos está limitado a:

- A. Padres/tutores (con y sin custodia) de estudiantes menores de 16 años
- B. Padres/tutores (con o sin custodia) de estudiantes mayores de 16 años si el estudiante es dependiente según lo define el Código del Servicio de Impuestos Internos
- C. Estudiantes
- D. Funcionarios de esta escuela que tengan un interés educativo legítimo
- E. Funcionarios estatales y locales a quienes se les debe reportar información.
- F. Ciertas organizaciones de pruebas.
- G. Organizaciones acreditadoras.
- H. Personas apropiadas en relación con una emergencia.
- I. Agentes de la ley que entregan citaciones u órdenes judiciales.
- J. Cualquier persona con el consentimiento por escrito del padre/tutor si el estudiante es menor de edad
18 o el estudiante si es mayor de 18 años.
- K. Una escuela o escuelas en las que un estudiante busca o tiene la intención de inscribirse.

20.3 Mantenimiento adecuado de los registros educativos

- A. La GREAT ACADEMY exige que los registros educativos se mantengan en un nivel esencial
y el mínimo relevante. Los registros se revisan al final de cada año escolar y se elimina el material no esencial o irrelevante.
- B. La ACADEMY GREAT limita el derecho de acceso a los expedientes educativos a las personas mencionadas anteriormente. Si los expedientes contienen información sobre más de un estudiante, el derecho a inspeccionarlos se refiere únicamente a la parte del expediente que corresponda a ese estudiante en particular.
- C. Los registros están disponibles para ambos padres/tutores. En caso de divorcio o separación, los documentos legales deben archivar en la oficina del DIRECTOR EJECUTIVO si uno de los padres/tutores no tiene acceso a los registros.

Las personas tienen derecho a impugnar el contenido de los expedientes estudiantiles. Los padres/tutores tienen

El derecho a una audiencia en caso de que exista información incorrecta o deficiencias en los registros. La solicitud formal de audiencia debe presentarse a través del Director Ejecutivo.

SECCIÓN 21 – CUMPLIMIENTO DE LA SECCIÓN 504 DE LA LEY DE ESTADOUNIDENSES CON DISCAPACIDADES

Para cumplir con su obligación bajo la Sección 504 y con la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA), GREAT ACADEMY reconoce su responsabilidad de evitar la discriminación en las políticas y prácticas relacionadas con su personal y estudiantes. No se permitirá, a sabiendas, la discriminación contra ninguna persona con discapacidad en ninguno de los programas y prácticas del sistema escolar.

La escuela tiene responsabilidades específicas bajo la ley, que incluyen la responsabilidad de identificar, evaluar y, si se determina que el estudiante es elegible bajo la Sección 504, brindar acceso a servicios educativos apropiados.

Si el padre/tutor no está de acuerdo con la decisión del personal profesional de la escuela, tiene derecho a una audiencia con un oficial de audiencias imparcial. Si tiene alguna pregunta, no dude en comunicarse con el Director Académico al número de teléfono 505-792-0306.

SECCIÓN 22 – RESPUESTAS OBLIGATORIAS

Ciertas infracciones requieren respuestas obligatorias por parte del personal escolar. Las consecuencias previstas para cualquier infracción son mínimas. La gravedad de la infracción determinará la severidad de la consecuencia.

INCENDIO PROVOCADO delito	Restitución - Cualquier
infracción	Suspensión a largo plazo - Cualquier
	Acción legal - Cualquier delito
AGRESIÓN AGRAVADA Cualquier infracción	Suspensión a corto o largo plazo -
	Acción legal - Cualquier delito
AGRESIÓN AGRAVADA Cualquier infracción	Suspensión a corto o largo plazo -
	Acción legal - Cualquier delito
AMENAZA DE BOMBA Cualquier infracción	Suspensión a largo plazo -
	Acción legal - Cualquier delito
IMPRODUCTIVIDAD CRÓNICA Cualquier infracción	Suspensión a corto o largo plazo -
DISTRIBUCIÓN DE SUSTANCIAS CONTROLADAS	Suspensión a corto o largo plazo -

Cualquier infracción

Acción legal - Cualquier delito

POSESIÓN DE SUSTANCIAS CONTROLADAS
Cualquier infracción

Suspensión a corto o largo plazo -

Acción legal - Cualquier delito

USO CONTROLADO DE SUSTANCIAS
Cualquier infracción

Suspensión a corto o largo plazo -

Acción legal - Cualquier delito

EXTORSIÓN

Restitución - Cualquier delito
Suspensión a corto o largo plazo -
Cualquier infracción
Acción legal - Cualquier delito

VIOLACIÓN POR ARMAS DE FUEGO
Cualquier delito

Expulsión por al menos un año -

Acción legal - Cualquier delito

ROBO
infracción

Restitución - Cualquier delito
Suspensión a largo plazo - Cualquier
Acción legal - Cualquier delito

ROBO

Restitución – Cualquier delito
Suspensión a corto o largo plazo
Acción legal – Cualquier delito

VANDALISMO/GRAFFITI

Restitución – Cualquier delito
Suspensión a corto o largo plazo
Acción legal – Cualquier delito

POSESIÓN DE ARMAS

Suspensión a largo plazo
Acción legal – Cualquier delito

SECCIÓN 23 –

LEYES ESTATALES

Las ordenanzas del condado, la ciudad, el estado o el gobierno federal prohíben todos los actos siguientes. Algunos de los actos enumerados a continuación ya se han definido en este documento. Después de cada acto, se hace referencia a la ordenanza correspondiente.

Agresión agravada (§ 30–3–2 NMSA

1978) Agresión agravada (§ 30–3–5

NMSA 1978)

Incendio provocado el incendio provocado por negligencia (§ 30-17-5 NMSA 1978) Agresión (§ 30-3-1 NMSA 1978)

Agresión; Agresión física: – Personal escolar (§ 30-3-9 NMSA 1978) Agresión física (§ 30-3-4 NMSA 1978)

Alertas de bomba ilegales (§ 30-20-16 NMSA 1978) Allanamiento de morada (§ 30-14-8 NMSA 1978)

Soborno o intimidación de un testigo (§ 30-24-3 NMSA 1978) Robo (§ 30-16-3 NMSA 1978)

Ley de Asistencia para el Éxito

Delitos informáticos (§ 30-16A-1 a 30-16A-4 y 30-45-1 a 7 NMSA 1978)

Uso no autorizado de computadoras (§ 30-45-5 NMSA 1978)

Sustancia controlada: posesión prohibida (§ 30-31-23 NMSA 1978)

Daños criminales a la propiedad (§ 30-15-1 NMSA 1978)

Arma letal en las instalaciones escolares (§ 30-7-2.1 NMSA 1978) Conducta desordenada (§ 30-20-1 NMSA 1978)

Perturbación/Reunión pública (§ 30-20-1 NMSA 1978) Dispositivo explosivo (§ 30-7-19.1 NMSA 1978) Extorsión (§ 30-16-9 NMSA 1978)

Falsa alarma (§ 63-9D-11-1 NMSA 1978)

Escuelas públicas gratuitas: excepciones; baja e inscripción: inscripción abierta (§ 22-1-4 NMSA 1978)

Exposición indecente (§ 30-9-14 NMSA 1978)

Interferencia con eventos deportivos (§ 30-20-18 NMSA 1978)

Interferencia con miembros del personal, funcionarios públicos o el público en general: intrusión; daños a la propiedad; delitos menores; sanciones; (§ 30-20-13 NMSA 1978)

Hurto (Robo) (§ 30-16-1 NMSA 1978)

Posesión de alcohol por menores (§ 60-7B-1 NMSA 1978)

Posesión de un arma letal oculta (§ 30-7-2 NMSA 1978) Molestia pública (§ 30-8-1 NMSA 1978)

Recepción de propiedad robada (§ 30-16-11 NMSA 1978) Robo (§ 30-16-2 NMSA 1978)

Manipulación de pruebas (§ 30-22-5 NMSA 1978)

Portación ilegal de armas letales (§ 30–7–2 NMSA 1978)
Portación ilegal de arma letal en las instalaciones escolares (§ 30–7–2.1 NMSA 1978) Uso del teléfono para aterrorizar, intimidar, amenazar, acosar, molestar u ofender; sanción
(§ 30–20–12 NMSA 1978)

Todas las violaciones de las ordenanzas o leyes del condado, ciudad, estado y/o gobierno federal se comunicarán a la agencia policial correspondiente.

PROCEDIMIENTOS DE QUEJAS Y APELACIONES

La ACADEMY GREAT ha establecido un procedimiento justo para garantizar que todos los empleados y padres puedan presentar quejas y disputas legítimas ante la autoridad competente para obtener soluciones equitativas. El objetivo es proporcionar un procedimiento justo para resolver con rapidez, a nivel escolar, los problemas que puedan surgir y que afecten el bienestar o las condiciones laborales de los empleados y el bienestar de los estudiantes.

En caso de problema o disputa con el personal escolar, los estudiantes o los padres, estos pueden presentar una queja siguiendo el proceso descrito a continuación. Una documentación minuciosa es fundamental para el éxito del proceso. GREAT ACADEMY utilizará el siguiente proceso para resolver los problemas:

Paso 1: El padre o la madre se esforzará de buena fe por colaborar con la otra(s) parte(s) en la disputa para resolver el conflicto. Este esfuerzo consistirá en la identificación del problema, las posibles soluciones, la selección de la resolución, el proceso para su implementación y la programación de una reunión de seguimiento. El personal administrativo de GREAT ACADEMY está disponible para ayudar en este proceso mediante la mediación. Si el problema no se resuelve tras un esfuerzo de buena fe, como se describió anteriormente, el padre o la madre puede presentar la queja por escrito al director o al director ejecutivo.

Paso 2: Un padre o madre con una queja o reclamo que no se haya resuelto en el Paso 1 debe presentarlo al Director o Director Ejecutivo, quien lo discutirá con las personas involucradas e intentará llegar a una solución satisfactoria. Si la queja no se resuelve satisfactoriamente dentro de los cinco días posteriores a su presentación al Director o Director Ejecutivo, el padre o madre puede proceder al Paso 3.

Paso 3: El padre o la madre puede solicitar por escrito, dentro de los diez días siguientes a la presentación de la queja o reclamo al Director o Director Ejecutivo, una audiencia con la Junta Directiva. Si no se presenta la solicitud por escrito a tiempo, la queja se considerará resuelta. Si se presenta a tiempo, la audiencia ante la Junta Directiva se celebrará a puerta cerrada a más tardar en la siguiente reunión de la Junta y se entregará una decisión por escrito al padre o la madre dentro de los quince días siguientes. El reclamante puede solicitar que el asunto se trate en una reunión abierta al público; sin embargo, los asuntos de personal siempre se tratarán a puerta cerrada.

En caso de que la queja o reclamo sea considerada una emergencia por el reclamante o por el Director Ejecutivo, se podrá convocar a una reunión especial del Directorio, dentro de los requisitos de la Ley de Reuniones Abiertas, si la queja también es considerada una emergencia por el Presidente del Directorio.

En caso de que la queja o reclamo se dirija al Director o Director Ejecutivo, el padre o tutor puede omitir el Paso 1 y proceder con el Paso 3, presentando una solicitud por escrito con los detalles de la queja o reclamo y una solicitud formal de audiencia al Presidente de la Junta. Si la Junta lo considera necesario, se celebrará una audiencia a puerta cerrada con todas las partes involucradas para abordar la queja o reclamo.

Nota: La Junta Directiva se reserva el derecho de celebrar una audiencia y de identificar a las partes que asistirán a ella. La Junta Directiva también se reserva el derecho de tomar una decisión basándose en la información presentada por el empleado y el Administrador sin necesidad de una audiencia. Durante todo el proceso de queja, toda la documentación relacionada con la queja/apelación se remitirá a las personas correspondientes de un paso a otro. Se pondrán a disposición de los padres copias de la documentación, los materiales, etc.

PERSONAS SIN HOGAR DE MCKINNEY-VENTO LEY DE ASISTENCIA

El Programa de Educación para Personas sin Hogar está autorizado por el Título VII-B de la Ley McKinney-Vento de Asistencia a Personas sin Hogar (42 USC 11431 y siguientes). Esta ley se promulgó para abordar las numerosas barreras que enfrentan los niños sin hogar para acceder a una educación pública gratuita y adecuada. El programa se autorizó originalmente en 1987 y, más recientemente, se autorizó como Título X, Parte C de la Ley Federal Que Ningún Niño se Quede Atrás de 2001. Esta ley garantiza los derechos y la protección educativa de los niños y jóvenes sin hogar, incluyendo lo siguiente:

- El derecho a la inscripción inmediata en la escuela, incluso si carece de la documentación normalmente requerida para la inscripción.
- El derecho a asistir a la escuela en su escuela de origen (si así lo solicita el padre y es factible) o si la escuela está en el área de asistencia donde reside actualmente la familia o el joven.
- El derecho a recibir transporte a su escuela de origen, si así lo solicita el padre de familia.
- El derecho a servicios comparables a los que reciben los compañeros de escuela del hogar, incluido el transporte y servicios educativos complementarios.
- El derecho a asistir a la escuela junto con los niños que no viven en la calle. Segregación. Está estrictamente prohibido cualquier tipo de discriminación basada en la condición de sin hogar del estudiante.
- La publicación de los derechos de los estudiantes sin hogar en todas las escuelas y otros lugares del mundo comunidad.

Enlace TGA McKinney-Vento – Keisha Matthews – Kmatthews@thegreatACADEMY.org– 505-792-0306

Apéndice A - TÍTULO IX POLÍTICA DE NO DISCRIMINACIÓN (BASE DEL SEXO)/ACOSO SEXUAL

Adoptado: 19 de septiembre de 2021

- I. Objetivo El propósito de esta política es articular el compromiso de The GREAT ACADEMY con la eliminación de la discriminación por razón de sexo, incluido el acoso sexual, que constituye un tipo de discriminación, en cualquier programa o actividad educativa que ofrezca. La Escuela no discrimina por razón de sexo en los programas o actividades educativas que opera, ni en el empleo de personas, tal como lo prohíbe el Título IX de las Enmiendas a la Educación de 1972. Cualquier persona que tenga preguntas sobre esta Política debe comunicarse con el Coordinador del Título IX o su designado, cuya información se publicará de forma destacada en el sitio web de la Escuela. www.thegreatACADEMY.org.
- II. Razón de la política El Departamento de Educación de los Estados Unidos adoptó recientemente normas formales relacionadas con el acoso sexual, prohibidas por el Título IX de las Enmiendas a la Educación de 1972 (mayo de 2020). Estas nuevas regulaciones exigen procedimientos y políticas adicionales para los programas que utilizan fondos federales. La nueva ley se centra en los procedimientos para denunciar, investigar y detectar el acoso sexual ilegal, según la definición de la norma. El órgano rector de la escuela siempre ha prohibido la discriminación por razón de sexo y el acoso sexual en los programas y actividades educativas que implementa. Esta política tiene como objetivo cumplir con los mandatos del Título 34 del Código de Reglamentos Federales (CFR), sección 106, y otras disposiciones del Título IX.
- III. Declaración general de política La Escuela se compromete a mantener un entorno escolar seguro, libre de acoso y discriminación. La Escuela prohíbe la discriminación por razón de sexo y el acoso sexual de estudiantes por parte de otros estudiantes, empleados u otras personas, en la escuela o en actividades patrocinadas o relacionadas con la escuela. Ningún estudiante será excluido de participar ni se le negará el beneficio de ningún programa o actividad educativa operada por la Escuela como consecuencia de discriminación o acoso sexual, o represalias por presentar denuncias de discriminación o acoso sexual, según lo define el Título IX.
- IV. Definiciones.
- A. *Discriminación basada en el sexo.* Significa conducta que excluye a una persona de participar, le niega el beneficio de o la somete a un tratamiento desigual en cualquier programa o actividad académica, extracurricular, de capacitación ocupacional u otra actividad educativa proporcionada por la Escuela en función del sexo, por ejemplo, financiación desproporcionada para programas deportivos.
- B. *Acoso sexual.* Una forma de discriminación sexual definida recientemente por el Departamento de Educación de EE. UU. Como una conducta basada en el sexo que satisface uno o más de los siguientes:
1. Un empleado que condiciona la prestación de asistencia, beneficio o servicio ofrecido por un programa o actividad escolar a una conducta sexual no deseada. ¿Qué para qué? (por ejemplo, favores sexuales a cambio de buenas notas);
 2. Conducta no deseada que una persona razonable consideraría tan grave, generalizada y objetivamente ofensiva que niega a una persona la capacidad de acceder a su programa o actividad educativa; o
 3. “Agresión sexual”, “violencia en el noviazgo”, “violencia doméstica” o “acecho”, según se define en la ley federal.

- C. *Programa o actividad escolar.* Estos términos incluyen lugares, eventos o circunstancias en los que la Escuela ejerce un control sustancial sobre las personas implicadas en una denuncia de discriminación sexual, acoso o represalias. El Título IX se aplica a todos los programas o actividades de la Escuela, ya sea que se celebren dentro o fuera del campus, pero no fuera de Estados Unidos. La conducta delictiva contemplada en estos Procedimientos puede ocurrir por correo electrónico, a través de Internet u otras tecnologías, como las redes sociales, si la Escuela tiene la autoridad necesaria para controlar la conducta de los estudiantes en estas tecnologías.
- V. Coordinador del Título IX El consejo directivo de la Escuela por la presente autoriza al Director Académico de la Escuela como Coordinador del Título IX de la Escuela. El Administrador Principal designará un Coordinador Suplente del Título IX en caso de que una queja sea contra el Coordinador del Título IX o si el Coordinador del Título IX designado no está disponible para atenderla. Se debe contactar al Coordinador del Título IX para consultas sobre los derechos y protecciones individuales que ofrece el Título IX. La información de contacto del Coordinador del Título IX, junto con esta Política, se publicará de forma destacada en el sitio web de la Escuela, en cada manual para estudiantes y empleados, solicitudes de empleo, avisos de oportunidades de empleo y en cualquier otra publicación de la Escuela, según corresponda. El Coordinador del Título IX será responsable de coordinar los esfuerzos de la Escuela para cumplir con los requisitos del Título IX y recibirá quejas de discriminación por razón de sexo, acoso sexual o represalias.
- VI. Procedimientos de política de quejas La administración de la Escuela publicará un aviso y adoptará procedimientos de queja que aseguren una resolución rápida y equitativa de las quejas de estudiantes y empleados que aleguen cualquier acción que constituiría una violación de las disposiciones del Título IX. Los procedimientos de queja deberán cumplir con los requisitos de la Norma Final sobre Acoso Sexual del Departamento de Educación de los EE. UU., 34 CFR Parte 106. Los procedimientos de queja incluirán cómo reportar o presentar una queja por discriminación sexual, cómo reportar o presentar una queja formal por acoso sexual, describir el proceso de investigación y cómo responderá la Escuela a la queja, entre otros requisitos. Los padres y tutores, así como el Coordinador del Título IX, pueden presentar una queja formal por acoso sexual, incluso si el estudiante no desea presentar la queja. Los procesos de quejas y quejas formales incluirán plazos razonables y rápidos para el proceso y cualquier apelación. Los procedimientos serán consistentes y cumplirán con las leyes aplicables a la confidencialidad, incluida la FERPA.
- VII. Informes Los procedimientos de la Escuela deberán establecer que cualquier persona pueda denunciar acoso sexual o discriminación. El informe se puede realizar en persona, por correo, teléfono o correo electrónico, utilizando la información de contacto del Coordinador del Título IX o por cualquier otro medio que permita que el Coordinador del Título IX reciba la queja ya sea verbalmente o por escrito.
- VIII. Obligaciones de respuesta de la escuela Los procedimientos de la Escuela incluirán la tramitación inmediata de las quejas. En caso de quejas por acoso sexual, la Escuela ofrecerá medidas de apoyo a la presunta víctima, incluso si no se presenta ninguna queja. Todas las quejas serán investigadas y, si la presunta conducta no constituye una infracción del Título IX, la Escuela deberá desestimarla a efectos del Título IX, pero podrá abordar la infracción en virtud de otras infracciones del código de conducta aceptable de la Escuela. La Escuela proporcionará recursos cuando se determine una infracción, pero no impondrá

sanciones disciplinarias sin seguir los procedimientos de quejas. La Escuela exige que los coordinadores del Título IX, los investigadores y las personas que facilitan el cumplimiento de los requisitos de esta Política estén libres de conflictos de intereses o prejuicios contra el denunciante o el denunciado.

- IX. Obligación del empleado de informar Cualquier empleado escolar que tenga conocimiento de acciones que puedan constituir discriminación por razón de sexo o acoso sexual debe informar al Coordinador del Título IX. Los empleados tienen la obligación legal de denunciar el abuso y/o la negligencia infantil a las autoridades competentes.
- X. Notificación de Política La Escuela tomará medidas afirmativas para garantizar que los avisos requeridos por el Título IX y esta política se publiquen de manera oportuna y se actualicen periódicamente. Se debe garantizar que los estudiantes, padres, empleados y demás personas afectadas por esta política reciban la debida notificación de sus derechos. La política se publicará una vez en un periódico local dentro de los noventa (90) días posteriores a su adopción, en otras publicaciones de la Escuela, en solicitudes de empleo, materiales de reclutamiento, políticas de inscripción y en comunicaciones escritas dirigidas a todos los estudiantes y empleados de la Escuela a través de los manuales y las actualizaciones pertinentes de la política.
- XI. Capacitación El Administrador Principal se asegurará de que se brinde capacitación a todo el personal y los estudiantes sobre los derechos otorgados y las obligaciones impuestas de conformidad con el Título IX y sus reglamentos de aplicación. Esto incluirá capacitación sobre la definición de acoso sexual, según lo estipulan las regulaciones del Título IX. El personal correspondiente recibirá capacitación sobre las prácticas de investigación, los procedimientos de quejas, los procesos de audiencias y apelaciones, los procesos de resolución informal y cómo evitar conflictos de intereses y sesgos. Si la Escuela desarrolla materiales de capacitación, estos se mantendrán en su sitio web.
- XII. Se prohíben las represalias La Escuela prohíbe las represalias contra cualquier persona que presente una queja, testifique o coopere en un procedimiento de queja realizado por la Escuela.
- XIII. Evaluaciones periódicas La Escuela realizará evaluaciones de todos sus programas y actividades con una frecuencia mínima de dos (2) años para garantizar la correcta implementación de esta Política. El Director de Administración podrá recomendar modificaciones a las políticas y procedimientos que rigen los programas y actividades de la Escuela para garantizar la igualdad de oportunidades para todos los estudiantes, independientemente de su sexo.

PÁGINA DE FINALIZACIÓN DEL MANUAL DE COMPORTAMIENTO ESTUDIANTEL DE LA GREAT ACADEMY

El padre/tutor y el estudiante abajo firmantes declaran que:

- Hemos leído el Manual de conducta estudiantil de GREAT ACADEMY y entendemos sus términos y condiciones.
- Entendemos que es nuestra responsabilidad conocer y cumplir todos los estándares, reglas y requisitos de la escuela.
- Aceptamos estar sujetos a los términos, condiciones, reglas y estándares del Manual de conducta estudiantil de The GREAT ACADEMY.

Nombre impreso del estudiante

Fecha

Firma del estudiante

Fecha

Nombre impreso del padre/tutor

Fecha

Firma del padre/tutor

Fecha